



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20241020185203**
20241020185203
Fecha: **01-11-2024**

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: **Dr. FRANCISCO OSPINA RAMÍREZ**
Presidente

Dr. GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRÁN
Vicepresidente de Gestión Corporativa

Dra. JUANA CELINA CARVAJAL RÉYES
Coordinadora GIT Administrativa y Financiera (E)

Dr. RODRIGO ALMEIDA MORA
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Dra. ADRIANA BAREÑO ROJAS
Coordinadora GIT Planeación

DE: **Dra. JUDITH ALEJANDRA VARGAS LÓPEZ**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Seguimiento a la ejecución presupuestal con corte al 31 de agosto de 2024

Respetados doctores,

La Oficina de Control Interno, en el mes de noviembre de 2024 realizó seguimiento a la ejecución presupuestal de la ANI, con corte al 31 de agosto





Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20241020185203**

20241020185203

Fecha: **01-11-2024**

de 2024, de conformidad con el Artículo 12º de la Ley 87 de 1993 y las normas relacionadas en materia presupuestal.

Las conclusiones, se describen en el capítulo 7 Conclusiones y recomendaciones del informe que se anexa a la presente comunicación, con el fin que se coordinen las acciones tendientes a la atención de las recomendaciones realizadas.

Atentamente,

Dra. JUDITH ALEJANDRA VARGAS LÓPEZ

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe en veinte (20) folios

cc: 1) GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRAN (VICE) Vicepresidencia de Gestión Corporativa BOGOTA D.C. -2) JUANA CELINA CARVAJAL REYES Coord GIT (E) GIT Administrativa y Financiera BOGOTA D.C. -3) RODRIGO ALMEIDA MORA VICE Vicepresidencia de Planeacion Riesgos y Entorno BOGOTA D.C. -4) ADRIANA BARENO ROJAS Coord GIT GIT de Planeacion BOGOTA D.C.

Proyectó:

VoBo: JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ GIT

Nro Rad Padre:

Nro Borrador: 20241020069295

GADF-F-010

Firmado Digitalmente
JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ
MKTH-LOAK-OF10-TB8D-H173-0497-5284-02

01/11/2024 16:45:28 COT -05



Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 2

INFORME DE SEGUIMIENTO

Ejecución presupuestal con corte al 31
de agosto de 2024



2024

CONTENIDO

1.	OBJETIVOS	5
1.1	Objetivo general.....	5
1.2	Objetivos específicos.....	5
2.	ALCANCE.....	5
3.	MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL.....	5
4.	METODOLOGÍA.....	7
5.	ANTECEDENTES	7
5.1	PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS	7
5.2	PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	8
6.	DESARROLLO DEL INFORME	8
6.1	PRESUPUESTO APROPIADO VIGENCIA 2024	8
6.1.1	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2024	13
6.1.2	MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE ENERO HASTA AGOSTO DE 2024	14
6.1.2.1	MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EXTERNAS DE ENERO HASTA AGOSTO DE 2024	
6.1.2.1	14	
6.1.2.2	MODIFICACIONES PRESUPUESTALES INTERNAS DE ENERO HASTA AGOSTO DE 2024	
6.1.2.2	15	
6.1.3	EJECUCIÓN ACUMULADA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2024, CON CORTE AL 31 DE AGOSTO DE 2024	18
6.1.3.1	EJECUCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	19
6.1.3.2	EJECUCIÓN SERVICIO DE LA DEUDA	21
6.1.3.3	EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	21
6.1.4	EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2023, EJECUTADO EN EL PERIODO ENERO HASTA AGOSTO DE 2024	23
6.1.4.1	EJECUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES OBLIGADAS Y PAGADAS AL 31 DE AGOSTO DE 2024	
6.1.4.1	24	
6.1.4.2	EJECUCIÓN CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS DE LA VIGENCIA 2023, PARA PAGAR EN LA VIGENCIA 2024, CON CORTE AL 31 DE AGOSTO DE 2024.	27
6.1.5	VIGENCIAS EXPIRADAS CON CORTE AL 31 DE AGOSTO DE 2024	27
6.2	VIGENCIAS FUTURAS	32

6.3 AFORO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA VIGENCIA 2024 CON CORTE AL 31 DE AGOSTO DE 2024.....	34
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	34
7.1 Conclusiones	34
7.2 Recomendaciones	37

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Apropiación presupuestal de la vigencia 2024 con las modificaciones presupuestales, el presupuesto bloqueado y el aplazado Fuente: Reporte de ejecución presupuestal gerencial, generada del SIIF Nación, cifras en millones de (\$)	13
Tabla 2 Modificaciones internas al presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión en el periodo 1 de enero al 31 de agosto de 2024. Fuente GIT Administrativa y Financiera y reportes generados del SIIF Nación.	15
Tabla 3 Porcentaje de ejecución del presupuesto a 31 de agosto de 2024. Fuente GIT Administrativa y Financiera y reportes de ejecución presupuestal generados del SIIF Nación.	18
Tabla 5 Porcentaje ejecutado en obligaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento a 31 de agosto de 2024. Fuente GIT Administrativo y Financiero y reportes de ejecución presupuestal generados del SIIF Nación.....	19
Tabla 6 Porcentaje ejecutado en registros presupuestales del compromiso correspondiente al presupuesto de gastos de funcionamiento a 31 de agosto de 2024. Fuente GIT Administrativo y Financiero y reportes de ejecución presupuestal generados del SIIF Nación.....	20
Tabla 7 Porcentaje de ejecución presupuestal del rubro servicio de la deuda pública interna a 31/12/2023. Fuente GIT Administrativo y Financiera y los reportes de ejecución presupuestal del SIIF Nación.....	21
Tabla 8 Porcentaje de participación de cada rubro de inversión sobre el total. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIIF Nación con corte al 21/08/2024.....	22
Tabla 9 Nivel de ejecución en obligaciones y compromisos acumulados del presupuesto de inversión a 31/08/2024. Fuente: reporte de ejecución presupuestal del SIIF Nación.....	22
Tabla 11 Nivel de ejecución con corte al 31 de agosto de 2024 de la reserva constituida de la vigencia 2023, para ejecutar en la vigencia 2024. Fuente GIT Administrativa y Financiera y reportes de ejecución presupuestal del SIIF Nación.	25
Tabla 12 Nivel de ejecución a 31 de agosto de 2024 de las cuentas por pagar constituidas de la vigencia 2023 para cancelar en la vigencia 2043. Fuente GIT Administrativa y Financiera y reportes de ejecución de cuentas por pagar del SIIF Nación.	27

Tabla 13 Vigencias Expiradas pagadas en el periodo enero hasta agosto de 2024. Fuente GIT Administrativa y Financiera 28

Tabla 14 Ejecución del aforo del presupuesto de ingresos de la vigencia 2024 al 31 de agosto de 2024.
Fuente GIT Administrativa y Financiera 34

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo general

Verificar el avance y adecuada ejecución de los recursos financieros aprobados anualmente en el Presupuesto General de la Nación, para atender el funcionamiento y los gastos de los proyectos de inversión de la Agencia Nacional de Infraestructura.

1.2 Objetivos específicos

Determinar el avance en la ejecución presupuestal acumulada con corte 31 de agosto de 2024.

Verificar la adecuada ejecución de las actividades sobre el trámite requerido y los documentos exigidos de las modificaciones presupuestales de los gastos de funcionamiento e inversión.

Verificar el avance en la ejecución de las reservas y cuentas por pagar de la vigencia 2023 para ejecutar en la vigencia 2024.

Analizar el comportamiento de los aforos del presupuesto de ingresos corrientes recibidos, frente a los valores estimados en el Presupuesto de Rentas de la vigencia fiscal de 2024.

Comprobar el cumplimiento de las acciones de mejora de los Planes de Mejoramiento por Procesos e Institucional y verificar la efectividad de estas.

2. ALCANCE

El presente seguimiento se realiza a la ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento e inversión, así como, al aforo del presupuesto de ingresos acumulado al 31 de agosto de 2024, mediante muestra selectiva.

3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

- Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996), "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".
- Ley 819 del 9 de julio de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"

- Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- Decreto No. 2295 del 23 de diciembre de 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, modificado con el Decreto No. 0163 del 14 de febrero de 2024.
- Decreto 312 del 6 de marzo de 2024 “Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024”.
- Decreto 0766 del 20 de junio de 2024 “Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024”.
- Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 “Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración.” Modificada mediante Resolución 004 del 5 de marzo de 2019.
- Circular Externa No. 035 del 15 de noviembre de 2023 “Aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2023 y apertura del año 2024 en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación”.
- Manual Financiero con código GADF-M-007, en versión 6 con fecha de vigencia del 11 de agosto de 2022.
- Procedimiento de la ANI con código GADF-P-010 Gestión Presupuestal, en versión 5 con fecha de vigencia del 11 de agosto de 2022.
- Procedimiento de la ANI con código GADF-P-011 Modificaciones presupuestales (Presupuesto de funcionamiento), en versión 3 con fecha de vigencia del 23 de junio de 2023.
- Procedimiento de la ANI con código SEPG-P-016 Seguimiento a la ejecución presupuestal, en versión 2 con fecha de vigencia del 26 de julio de 2019.
- Procedimiento de la ANI con código SEPG-P-017 Trámites presupuestales – Presupuesto de inversión, en versión 2 con fecha de vigencia 31 de julio de 2023.
- Y la demás normatividad vigente concordante con el seguimiento.

4. METODOLOGÍA

Mediante correos electrónicos con radicados Nos. 120244091218072 y 120244091218222 del 1 octubre de 2024, se notificó y solicitó al GIT Administrativa y Financiera y al GIT de Planeación la información relacionada con el avance de la ejecución presupuestal con corte al 31 de agosto de 2024, la ejecución de las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la vigencia 2023 para pagar en la vigencia 2024, las modificaciones realizadas al presupuesto durante el periodo 1 de enero al 31 de agosto de 2024, el aforo de los ingresos de la vigencia 2024. el GIT Administrativa y Financiera envío la información con los soportes el 3 de octubre de 2024, del GIT de Planeación el 7 de octubre se reiteró el envío de la información, la cual fue suministrada el 10 de octubre de 2024 y se procedió a realizar las pruebas de auditoría de confrontación, validación, confirmación, entre otras.

Se consultaron en la página web de la ANI los documentos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, como son el Manual Financiero con código GADF-M-007, los procedimientos de códigos GADF-P-010 Gestión Presupuestal, GADF-P-011 Modificaciones presupuestales (Presupuesto de funcionamiento), SEPG-P-016 Seguimiento a la ejecución presupuestal y SEPG-P-017 Trámites presupuestales – Presupuesto de inversión, con los cuales, se procedió a verificar el cumplimiento de las actividades, los registros y los controles para la ejecución y modificación del presupuesto de gastos y de ingresos de la Agencia Nacional de Infraestructura del periodo evaluado 1 de enero al 31 de agosto de 2024.

Se generaron del aplicativo SIIF Nación, los reportes de ejecución presupuestal con corte al 31 de agosto de 2024, de gastos de funcionamiento e inversión apropiados y del aforo de los ingresos de la vigencia 2024, con el fin de determinar el nivel de ejecución a dicho corte, se verificó el cumplimiento de la ejecución del rezago presupuestal (reservas y cuentas por pagar) constituidas de la vigencia 2023, para ejecutar en la vigencia 2024.

El 18 de octubre de 2024, se realizó mesa de trabajo con la Coordinación del GIT de Planeación y el GIT Administrativa y Financiera – Presupuesto, para aclarar las inquietudes generadas del análisis de las respuestas y documentación remitida a la Oficina de Control Interno para el presente seguimiento.

5. ANTECEDENTES

5.1 PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS

Se realizó verificación del Plan de Mejoramiento por Procesos con corte al 31 de agosto de 2024 publicado en la página Web de la ANI en el link <https://www.ani.gov.co/planes/plan-mejoramiento-procesos-pmp-21720> y se observaron las No Conformidades Nos. 4005 y 4006 resultado del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno a la ejecución presupuestal con corte al 31 de diciembre de 2023, cuyo informe se radicó con el memorando No. 20241020079143 del 9 de mayo de 2024, es importante anotar, que las no conformidades se encuentran con el Plan de

Mejoramiento suscrito y las acciones de mejoramiento se encuentran en término hasta el 31 de octubre de 2024 y el 20 de junio de 2024 respectivamente.

5.2 PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

Se realizó verificación del Plan de Mejoramiento Institucional con corte al 31 de septiembre de 2024 publicado en la página Web de la ANI en el link <https://www.ani.gov.co/planes/plan-de-mejoramiento-institucional-pmi-21719> y se observaron los hallazgos 7 - Constitución de vigencias expiradas en la vigencia 2023 con pago de intereses remuneratorios, moratorios e inoportunidad en el pago de obligaciones, 8 - Planeación Contractual y Constitución de Reserva Presupuestal, CONVENIO DERIVADO No. 02 DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO No. 939 DEL 2023 CON NUMERACIÓN ANI CI-015-2023, y 9 - Planeación Contractual y Constitución de Reserva Presupuestal, CONVENIO DERIVADO No. 01 DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO No. 939 DEL 2023 NUMERACIÓN ANI CI-014-2023, resultado de la auditoría realizada por la Contraloría General de la República a la vigencia 2023, para estos hallazgos la ANI ya suscribió plan de mejoramiento y las acciones se encuentran en término.

6. DESARROLLO DEL INFORME

El seguimiento se realizó determinando el cumplimiento del marco normativo y de los procedimientos para la desagregación, modificaciones y ejecución del presupuesto de gastos de la vigencia 2024, también se verificó el avance en la ejecución y pago de la reserva presupuestal y cuentas por pagar constituidas de la vigencia 2023 para pagar en la vigencia 2024.

Se verificó el cumplimiento del marco normativo y procedimientos para los pagos realizados mediante la figura de pagos vigencias expiradas y vigencias futuras.

Poro último se verificó avance en la apropiación de los recursos del presupuesto de ingresos de la vigencia 2024.

6.1 PRESUPUESTO APROPIADO VIGENCIA 2024

El presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2024, de la Agencia Nacional de Infraestructura se liquidó mediante el Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, apropiando para la ANI un total de presupuesto de \$9.143.216.215.722,00 para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública, durante el periodo 1º de enero al 31 de diciembre de 2024.

Dicho presupuesto se desagregó internamente mediante las Resoluciones de la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno Nos. 20246010000065, 20246010000075 del 3 de enero de 2024, de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa Nos. 20244010000085, 20244010000095 del 3 de enero de 2024 y 20244010000995 del 30 de enero de 2024, y de la Vicepresidencia Jurídica No. 20244010000115 del 4 de enero de 2024.

En mesa de trabajo del 18 de octubre de 2024, con la encargada de las actividades de presupuesto de la ANI experto código G3, grado 06 y el GIT de Planeación encargado del presupuesto de inversión, se informó que en la desagregación del presupuesto de la vigencia 2024, se presentó un inconveniente en la desagregación de los proyectos de inversión a cargo de la ANI en el rubro 2401 – 600 “Programa Infraestructura Red Vial Primaria”, porque en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 no estaban distribuidos en cada uno de los proyectos de inversión, sino que aparecen en forma agregada en el programa; para subsanar la inconsistencia y poder efectuar la desagregación del rubro de inversión 2401 – 600, la ANI, realizó la siguiente gestión.

- Se puso en conocimiento del soporte del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación mediante la solicitud de servicio SERV-630060 cuya respuesta del 4 de enero de 2024, fue “*se indica a usuaria que se debe comunicar con el DNP para validar la razón del porque la información de los rubros asignados cambio, ya que al consultar en el Catálogo Presupuestal de gastos Inversión se encuentra el rubro C-2401-0600 no están asignados los proyectos de inversión*”.
- Con el memorando No. 20246010006191 del 5 de enero de 2024 la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, solicita a la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación su colaboración para solucionar el inconveniente en la desagregación de los proyectos de inversión a cargo de la ANI, porque en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 no están distribuidos en cada uno de los proyectos de inversión, sino que aparecen en forma agregada en el programa, situación informada al Administrador del SIIF Nación.
- Con el memorando No. 20245050009633 del 15 de enero de 2024, la Vicepresidencia Ejecutiva, informa a la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno que la falta de desagregación de los 7.153.266.094.769 en el programa presupuestal 2401 “Infraestructura Red Vial Primaria”, impide la expedición de CDP’s y RP’s que expide la Vicepresidencia de Gestión Corporativa que amparan compromisos de vigencias futuras de veinte cuatro (24) proyectos concesionados del modo carretero, los compromisos de pago de déficit de aporte estatal para veinte un (21) proyectos concesionados del modo Carretero, así como para el proyecto “Control y seguimiento a la operación de vías primarias” y el proyecto “Desarrollo de obras complementarias” para cubrir los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión del equipo de seguimiento a los contratos de concesión, interventorías, licencias ambientales, entre otros.

- Con el memorando 20246010023461 del 19 de enero de 2024 la Agencia Nacional de Infraestructura informa al Ministerio de Transporte que el programa presupuestal 2401 “Infraestructura Red Vial Primaria” y subprograma 0600 “Intersubsectorial transporte”, no se desagregó el valor de \$7.153.266.094.769 a nivel de proyectos de inversión, sino que se presenta de forma agregada, impidiendo la ejecución de estos recursos de inversión.

Que el programa y subprograma se encuentra en el Catálogo Presupuestal del presupuesto de inversión, publicado por el MHyCP en su página web el 3 de enero de 2024, pero que no se ha podido desagregar en la plataforma SIIF, cuyo requisito es indispensable para el inicio de la ejecución presupuestal.

- Mediante memorando No. 20246010025483 del 8 de febrero de 2024, la Coordinación del GIT de Planeación informa a la Vicepresidencia Ejecutiva, las gestiones realizadas para la desagregación del programa 2401 “Programa Infraestructura Red Vial Primaria”, entre las que se encuentran las siguientes:

“(...)4. El 05 de enero de 2024 la Agencia solicitó al DNP, mediante Oficio ANI No. 20246010006191, solucionar los inconvenientes presentados en la desagregación de los proyectos de inversión del programa 2401, resaltando la urgencia de contar con dicha desagregación para mitigar cualquier impacto fiscal que podría tener la posible generación de intereses² por esta situación, ajena a la gestión de la ANI.

5. Igualmente, el 05 de enero de 2024 se sostuvo reunión con el DNP y se recibió respuesta en la cual dicha Entidad confirmó que algunas de las partidas presupuestales se encuentran a nivel de Programas y Subprogramas en el anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto 2024 y, por tanto, amparados en el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 se requería que las entidades mediante Resolución desagregaran los subprogramas a nivel de proyectos, la cual debía ser remitida al DNP para obtener el concepto previo favorable y posteriormente a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP donde sería refrendada e incorporada en el SIIF.

6. El 06 de enero de 2024 se sostuvo reunión con el DNP, mediante la cual la Agencia expuso su posición jurídica, la cual difería a la señalada por dicha Entidad, por cuanto de aplicarse el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, cualquier modificación que se realice en las apropiaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda o de inversión señalados en el correspondiente Decreto de Liquidación del Presupuesto y su anexo, debe realizarse mediante un Acuerdo del Consejo Directivo de la ANI, previo concepto del DNP y aprobado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del MHCP. Igualmente, dicho artículo se refiere a las modificaciones presupuestales, proceso diferente a la desagregación del presupuesto, por lo tanto, no era procedente.

Por lo anterior, el DNP informó que se iba a revisar otra alternativa en conjunto con el MHCP.

7. El 10 de enero de 2024 se participó en una reunión con el Ministro de Hacienda y Crédito Público, en la cual el Ministro de Transporte expuso las implicaciones de no contar con el presupuesto de

inversión desagregado en la Agencia Nacional de Infraestructura y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, consecuencia de los inconvenientes presentados en el Decreto 2295 de 2023 y su anexo.

En dicha reunión, el MHCP indicó que la alternativa viable consistía en la expedición de un decreto que desagregara, para el caso de la ANI, el programa 2401. En tal sentido, dicha cartera se comprometió a realizar las gestiones pertinentes, en conjunto con el DNP, y solicitó la coordinación directa a través del Ministerio de Transporte – MT.

8. El 17 de enero de 2024 se realizó reunión entre el Ministro de Hacienda, el Ministro de Transporte, el DNP, el Invias y la ANI, a la cual asistió el Vicepresidente Jonathan Bernal en representación de la Agencia, para ahondar en la situación presentada.

9. El 19 de enero de 2024 se remitió al Ministerio de Transporte el oficio con Radicado ANI No. 20246010023461 en el cual se expuso la situación presentada respecto a la desagregación del programa de inversión mencionado, así como las implicaciones de no poder ejecutar dichos recursos, solicitando formalmente su intervención ante el MHCP.

10. El 23 de enero de 2024 se sostuvo reunión con el profesional del MHCP asignado como enlace para el Sector Transporte, en la cual se expuso la necesidad de contar con la desagregación del valor total de las vigencias futuras de Asociación Público Privada – APP, correspondientes a los Aportes ANI 2024 de los contratos de concesión, así como la totalidad del valor para cubrir el déficit de las vigencias futuras APP 2023 y los recursos de los proyectos de inversión “Control y seguimiento a la operación de vías primarias” y el proyecto “Desarrollo de obras complementarias” para cubrir, entre otras necesidades, el equipo de seguimiento a los contratos de concesión, interventorías y licencias ambientales. Igualmente, se explicó cómo se adelantaría la ejecución de dichos recursos.

11. El 26 de enero de 2024 se sostuvo reunión con la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible del DNP y el Ministerio de Transporte para atender inquietudes relacionadas con la desagregación del programa 2401, frente a los trámites requeridos en la Plataforma Integrada de Inversiones Públicas – PIIP.

12. El 30 de enero de 2024 se sostuvo reunión con la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, el Ministro de Hacienda, y el Departamento Nacional de Planeación con el fin de precisar aspectos relevantes de los Proyectos de Asociación Público-Privada – APP con relación a los contratos de concesión suscritos, a fin de tenerlos presentes para la desagregación de dicho programa.

13. El 31 de enero de 2024 se sostuvo reunión con el DNP con el fin de atender nuevas inquietudes respecto a la desagregación del presupuesto y los trámites requeridos en la PIIP.

14. El 02 de febrero de 2024 el Ministerio de Transporte remitió al DNP y al MHCP mediante Oficio MT No. 20241210092291, una propuesta de modificación al Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, con el fin de brindar una alternativa que pudiera subsanar el inconveniente presentado, para estudio, revisión y, de ser viable, trámite por parte de dichas carteras.

15. El 08 de febrero de 2024 la Agencia solicitó al MHCP, mediante Oficio ANI No. 20246010046751, informar el estado actual de la expedición y publicación del nuevo decreto modificatorio al Decreto de

Liquidación 2295 de 2023, resaltando la urgencia de contar con la desagregación de dichos recursos, especialmente para cubrir y pagar el déficit de las vigencias futuras 2023, antes del 16 de febrero de 2024."

- El 14 de febrero de 2024 mediante Oficio No. 20245050053921, la ANI solicita a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, gestionar los ajustes a la desagregación del Presupuesto General de la Nación y se posibilite el cargue en el SIIF la desagregación de los proyectos de inversión del programa 2401 y el subprograma 0600 de la Agencia Nacional de Infraestructura, para proceder con la ejecución de los proyectos de inversión desagregados en el programa y subprograma antes mencionados.
- El 14 de febrero de 2024 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto No. 0163 "Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", modificando el Artículo 92 del Decreto 2295 de 2023.
- El 16 de febrero de 2024 la ANI emite la Resolución No. 20246010001495, de modificación de la Resolución No. 202460100000075 del 3 de enero de 2024, para desagregar los proyectos por valor de \$7.153.266.094.769 del programa 2401 "Infraestructura Red Vial Primaria", subprograma 0600 "Intersubsectorial transporte", del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Infraestructura de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal definido por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se concluye que la situación presentada para la desagregación del programa 2401 "Infraestructura Red Vial Primaria", del presupuesto de inversión de la vigencia 2024 de la ANI, afectó en enero y hasta el 16 de febrero principalmente la ejecución presupuestal de los recursos que amparan los compromisos de vigencias futuras de los proyectos concesionados del modo carretero, así como el pago del déficit de aporte estatal y el cumplimiento de los contratos para el seguimiento a los contratos de concesión, interventorías y licencias ambientales. En la mesa de trabajo del 18 de octubre de 2024, el GIT de Planeación informó que la ANI, tuvo que realizar acuerdos con los concesionarios para evitar el cobro de intereses o sanciones de incumplimiento de los contratos.

Si bien es cierto, que se realizó la gestión pertinente para subsanar el inconveniente y se realizaron acuerdos para evitar las sanciones y el pago de los intereses, se recomienda revisar el mapa de riesgos por procesos de la ANI y realizar el análisis sobre la pertinencia de identificar este riesgo externo que puede afectar y tener un alto impacto en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

A continuación se detallan las apropiaciones del presupuesto de la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia 2024.

6.1.1 PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2024

Para la vigencia fiscal 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó mediante el Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, modificado con el Decreto No. 0312 del 6 de marzo de 2024 el presupuesto de gastos para la Agencia Nacional de Infraestructura en un total apropiado de \$9.143.216.215.722

En la siguiente tabla se detalla la apropiación de la ANI para la vigencia fiscal 2024 con el aplazamiento del Decreto No. 0766 del 20 de junio de 2024.

Tabla 1 Apropiación presupuestal de la vigencia 2024 con las modificaciones presupuestales, el presupuesto bloqueado y el aplazado Fuente: Reporte de ejecución presupuestal gerencial, generada del SIIF Nación, cifras en millones de (\$)

RUBRO	DESCRIPCION	APR. INICIAL	APR. ADICIONADA	APR. REDUCIDA	APR. VIGENTE	APR. BLOQUEADA	APR. DEFINITIVA
A	FUNCIONAMIENTO	129.839,1	0	0	129.839,1	7.134,9	122.704,1
A-01	GASTOS DE PERSONAL	75.086,7	0	0	75.086,7	7.134,9	67.951,8
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	22.397,2	0	0	22.397,2	0	22.397,2
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.647,3	0	0	10.647,3	0	10.647,2
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.638,8	0	0	5.638,8	0	5.638,8
A-08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	16.069,0	0	0	16.069,0	0	16.069,0
B	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	1.539.512,6	0	0	1.539.512,6	0	1.539.512,6
B-10	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	1.427.021,4	0	0	1.427.021,4	0	1.427.021,4
B-10	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	112.491,1	0	0	112.491,1	0	112.491,1
C	INVERSIÓN	7.473.864,5	14.306.532,2	14.306.532,2	7.473.864,5	1.164.208,6	6.309.655,9
	TOTALES	9.143.216,2	14.306.532,2	14.306.532,2	9.143.216,2	1.171.343,5	7.971.872,7

En la columna de apropiación bloqueada de la tabla anterior, se observa que con el Decreto No. 0766 del 20 de junio de 2024, "Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024" se aplaza a la Agencia Nacional de Infraestructura en el Presupuesto de Gastos de Inversión, con Aportes Nación, la suma de \$1.164.208.607.256 de los cuales: (i) El valor de \$1.162.001.439.848 son del programa 2401 "Infraestructura Red Vial Primaria", del subprograma 0600 "Intersubsectorial Transporte", en los proyectos 80 "Desarrollo de Obras Complementarias Gestión Social Ambiental y Predial de los Contratos de Concesión Vial, Nacional" (\$81.831.405) y 84 "Rehabilitación, Mejoramiento, Construcción, Mantenimiento y Operación de la Red Vial Primaria Concesionada a Nivel Nacional" (\$1.161.919.608.443) y (ii) La suma de \$2.207.167.408 son del programa 2499 "Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Transporte" del subprograma 0600 "Intersubsectorial Transporte" en los proyectos 8 "Apoyo para la Gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura a través de Asesorías y Consultorías Nacional"

(\$1.942.433.313) y 10 “Implementación del Sistema de Gestión Documental de la Agencia Nacional de Infraestructura Nacional” (\$264.734.095).

Con el condicionamiento del presupuesto de funcionamiento por \$7.134.940.000 al levantamiento de la leyenda previo concepto de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, y al aplazamiento con aportes Nación del presupuesto de inversión del Decreto No. 0766 del 20 de junio de 2024 por \$1.164.208.256 para la vigencia 2024 con corte al 31 de agosto de 2024 queda una apropiación definitiva de \$7.971.872.668.466 para cubrir los gastos de funcionamiento, gastos de inversión y servicios de la deuda.

6.1.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE ENERO HASTA AGOSTO DE 2024

Para realizar los trámites relacionados con las modificaciones presupuestales, la ANI tiene publicados en la web “MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – DOCUMENTOS SIPG”, el Manual Financiero con el código GADF-M-007 con fecha de vigencia del 11/08/2022 y los procedimientos (i) Modificaciones presupuestales (presupuesto de funcionamiento) de código GADF-P-011 con fecha de vigencia del 23 de junio de 2023; en estos documentos se establecen las actividades y trámites necesarios para realizar modificaciones presupuestales de los rubros de funcionamiento; para las modificaciones del presupuesto de gastos de inversión, se cuenta con el documento (ii) Trámites presupuestales – presupuesto de inversión de código SEPG-P-017 con fecha de vigencia del 31 de julio de 2023.

Para verificar el cumplimiento de la normativa vigente para la elaboración de las modificaciones presupuestales, así como las actividades requeridas en el Manual Financiero y en el procedimiento de modificaciones presupuestales, el GIT Administrativa y Financiera – Presupuesto remitió los soportes de las modificaciones internas realizadas durante el periodo 1 de enero al 31 de agosto de 2024.

Resultado de la verificación de las modificaciones presupuestales internas y externas realizadas al presupuesto de la ANI, en el periodo 1 de enero al 31 de agosto de 2024, se concluye que dichas modificaciones se realizaron acorde con la normatividad vigente y las actividades del manual y los procedimientos creados por la ANI, como se indica en los siguientes numerales.

6.1.2.1 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EXTERNAS DE ENERO HASTA AGOSTO DE 2024

Mediante correo del 3 de octubre de 2024, el GIT Administrativa y Financiera informó que en el periodo enero hasta agosto de 2024, no se realizaron traslados presupuestales externos en el Presupuesto de Gastos de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Igualmente, el GIT de Planeación informó mediante correo del 10 de octubre de 2024, que durante el periodo 1 de enero al 31 de agosto de 2024, no se han aprobado modificaciones presupuestales en el presupuesto de gastos de inversión de la Agencia Nacional de Infraestructura.

6.1.2.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES INTERNAS DE ENERO HASTA AGOSTO DE 2024

En cuanto a las modificaciones presupuestales de los gastos de funcionamiento durante el periodo 1 de enero al 31 de agosto de 2024, el GIT Administrativa y Financiera informó que, se realizaron diez (10) traslados internos, de las cuales se verificaron los soportes, determinando que cumplen con los trámites y los registros debidamente diligenciados y firmados, como están establecidos en el numeral “1.6 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES” del Manual Financiero GADF-M-007 y según las actividades del procedimiento GADF-P-011 para las modificaciones internas: (i) Propuesta de modificación presupuestal, (ii) Memorando interno justificando el traslado presupuestal, (iii) Resolución de modificación y (iv) Registro de traslado en el SIIF.

En la siguiente tabla se relacionan los documentos soporte de cada una de las modificaciones internas realizadas en el periodo 1 de enero al 31 de agosto 2024, incluida la gestión realizada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

Tabla 2 Modificaciones internas al presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión en el periodo 1 de enero al 31 de agosto de 2024. Fuente GIT Administrativa y Financiera y reportes generados del SIIF Nación.

Justificación técnico-económica	Acto administrativo ANI	Doc. SIIF	Observaciones
Realizar una recomposición – traslado interno por \$10,400.000 entre dos (2) subordinales de los ordinarios A-02-02-01-003 “Otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)” y A-02-02-01-004 “Productos metálicos y paquetes de software”, incluidos en el objeto de gasto A-02-02-01 “Materiales y suministros” de la subcuenta A-02-02 “Adquisiciones diferentes de activos”, de la cuenta A-02 “Adquisición de bienes y servicios”, del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, donde dicha cuenta se encuentra a nivel del Decreto de Liquidación del Presupuesto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, se requiere “con el fin de tramitar la solicitud de CDP con radicado No. 20244010023093 del 6 de febrero de 2024, cuyo objeto es: “Adicionar el CDP, que ampara la constitución de la caja menor de Servicios Generales de la Agencia Nacional de Infraestructura, para la vigencia fiscal 2024.” y cubrir el reembolso de esta cuando se requiera”	Res. 20244010001965 del 28/02/2024	Registros de Crédito y Contracrédito (SIIF) Nos. 124 del 28/02/2024	Traslado interno del presupuesto de funcionamiento solicitado por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y el GIT Administrativa y Financiera mediante Memorando No. 20244010039233 del 28/02/2024.
Realizar una recomposición – traslado interno por \$280.694.280 entre varios ordinarios y subordinales de los objetos de gasto A-02-01-01 “Activos fijos”, de la subcuenta A-02-01 “Adquisición de activos no financieros” y A-02-02-01 “Materiales y suministros” y A-02-02-02 “Adquisición de servicios”, de la subcuenta A-02-02 “Adquisiciones diferentes de activos”, todos incluidos en la cuenta A-02 “Adquisición de bienes y servicios”, del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, donde dicha cuenta se encuentra a nivel del Decreto de Liquidación del Presupuesto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, con el fin de amparar el proceso del contrato de aseo y cafetería para el segundo semestre de 2024, algunos contratos de prestación de servicios profesionales y técnicos,	Res. 20244010004255 del 26/04/2024	Registros de Crédito y Contracrédito (SIIF) Nos. 224 del 26/04/2024	Traslado interno del presupuesto de funcionamiento solicitado por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y el GIT Administrativa y Financiera mediante Memorando No. 20244010068093 del 26/04/2024.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Seguimiento a la ejecución presupuestal con
corte al 31 de agosto de 2024**



Justificación técnico-económica	Acto administrativo ANI	Doc. SIIF	Observaciones
los reembolsos de la caja menor de servicios generales cuando se requiera y el impuesto a las transacciones financieras 4x1000			
Realizar una recomposición – traslado interno por \$43.819.477 entre varios ordinales y subordinales de los objetos de gasto A-02-02-01 “Materiales y suministros” y A-02-02-02 “Adquisición de servicios”, de la subcuenta A-02-02 “Adquisiciones diferentes de activos”, de la cuenta A-02 “Adquisición de bienes y servicios”, del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, donde dicha cuenta se encuentra a nivel del Decreto de Liquidación del Presupuesto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, con el fin de atender la solicitud de CDP con radicado No. 20244010086823 del 21 de mayo de 2024 cuyo objeto es: Prestar los servicios de mantenimiento locativo, adecuaciones menores y mantenimiento de equipos, incluyendo el suministro de materiales e insumos para las sedes de la ANI.	Res. 20244010005535 del 22/05/2024	Registros de Crédito y Contracréxito (SIIF) Nos. 324 del 22/05/2024	Traslado interno del presupuesto de funcionamiento solicitado por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y el GIT Administrativa y Financiera mediante Memorando No. 20244010087333 del 22/05/2024.
Realizar una recomposición – traslado interno por \$25.700.000 entre varios ordinales y subordinales de los objetos de gasto A-02-02-01 “Materiales y suministros” y A-02-02-02 “Adquisición de servicios”, de la subcuenta A-02-02 “Adquisiciones diferentes de activos”, de la cuenta A-02 “Adquisición de bienes y servicios”, del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, donde dicha cuenta se encuentra a nivel del Decreto de Liquidación del Presupuesto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, con el fin de atender los reembolsos de la caja menor de servicios generales y de adiciones a contratos de suministro de materiales que requiera la Entidad.	Res. 20244010005575 del 23/05/2024	Registros de Crédito y Contracréxito (SIIF) Nos. 424 del 23/05/2024	Traslado interno del presupuesto de funcionamiento solicitado por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y el GIT Administrativa y Financiera mediante Memorando No. 20244010089073 del 23/05/2024.
Realizar una recomposición – traslado interno por \$17.805.868 entre dos (2) subordinales del ordinal A-02-02-02-007 “Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing”, del objeto de gasto A-02-02-02 “Adquisición de servicios”, de la subcuenta A-02-02 “Adquisiciones diferentes de activos”, de la cuenta A-02 “Adquisición de bienes y servicios”, del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, donde dicha cuenta se encuentra a nivel del Decreto de Liquidación del Presupuesto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, con el fin de tramitar las solicitudes de CDPs con radicados Nos. 20244010092463 del 29 de mayo de 2024 y 20244010095233 del 5 de junio de 2024, cuyos objetos son: “Adquisición de una póliza que ampare los riesgos y daños materiales, así como la responsabilidad civil extracontractual a terceros que llegare a causar la ANI, con ocasión a la operación y funcionamiento de un DRONE, de propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.” y “Adquisición de Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito -SOAT- que amparen los vehículos del parque automotor de la Agencia Nacional de Infraestructura”, respectivamente.	Res. 20244010006215 del 05/06/2024	Registros de Crédito y Contracréxito (SIIF) Nos. 524 del 05/06/2024	Traslado interno del presupuesto de funcionamiento solicitado por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y el GIT Administrativa y Financiera mediante Memorando No. 20244010095623 del 05/06/2024.
Realizar una recomposición – traslado interno por \$797.689.608,39 entre varios ordinales y subordinales de los objetos de gasto A-02-01-01 “Activos Fijos”, de la subcuenta A-02-01 “Adquisición de Activos No Financieros” y de los objetos de gasto A-02-02-01 “Materiales y suministros” y A-02-02-02 “Adquisición de servicios”, de la subcuenta A-02-02 “Adquisiciones diferentes de activos”, de la cuenta A-02 “Adquisición de bienes y servicios”, del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, con el fin de atender gastos relacionados con los servicios de correspondencia y mensajería, adquisición de elementos de papelería y útiles de oficina, así mismo financiar gastos relacionados con el plan de bienestar e	Res. 20244010006435 del 07/06/2024	Registros de Crédito y Contracréxito (SIIF) Nos. 624 del 07/06/2024	Traslado interno del presupuesto de funcionamiento solicitado por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y el GIT Administrativa y Financiera mediante Memorando No. 20244010098053 del 07/06/2024.

Justificación técnico-económica	Acto administrativo ANI	Doc. SIIF	Observaciones
incentivos, y amparar solicitudes de vigencias futuras dentro del Plan Institucional de Capacitación y exámenes médicos ocupacionales para los colaboradores de la Agencia Nacional de Infraestructura.			
Realizar una recomposición – traslado interno por \$21.656.500 entre varios ordinales y subordinales de los objetos de gasto A-02-02-01 “Materiales y suministros” y A-02-02-02 “Adquisición de servicios”, de la subcuenta A-02-02 “Adquisiciones diferentes de activos”, de la cuenta A-02 “Adquisición de bienes y servicios”, del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, con el fin de atender gastos relacionados con la adquisición de elementos de protección personal en el marco de la aplicación de la normatividad vigente del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, así como para amparar los gastos asociados a las modificaciones contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como requisito en la solicitud de vigencias futuras ordinarias.	Res. 20244010007255 del 26/06/2024	Registros de Crédito y Contracréxito (SIIF) Nos. 724 del 26/06/2024	Traslado interno del presupuesto de funcionamiento solicitado por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y el GIT Administrativa y Financiera mediante Memorando No. 20244010107913 del 25/06/2024.
Realizar una recomposición – traslado interno por \$15.075.001 entre dos (2) subordinales del ordinal A-02-02-02-008 “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción”, del objeto de gasto A-02-02-02 “Adquisición de servicios”, de la subcuenta A-02-02 “Adquisiciones diferentes de activos”, de la cuenta A-02 “Adquisición de bienes y servicios”, del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, donde dicha cuenta se encuentra a nivel del Decreto de Liquidación del Presupuesto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, con el fin de tramitar la solicitud de CDP con radicado No. 20244000120703 del 18 de julio de 2024, cuyo objeto es: “Prestar los servicios de apoyo asistencial en los procesos de gestión documental relacionados con la verificación de entrega del archivo en reversión por parte de las concesiones e interventorías una vez finalizados los contratos.”	Res. 20244010009465 del 29/07/2024	Registros de Crédito y Contracréxito (SIIF) Nos. 924 del 29/07/2024	Traslado interno del presupuesto de funcionamiento solicitado por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y el GIT Administrativa y Financiera mediante Memorando No. 20244010126593 del 26/07/2024.
Realizar una recomposición – traslado interno por \$55.761.144 entre algunos subordinales y ordinales de los objetos de gasto: A-02-01-01 “Activos fijos”, de la subcuenta A-02-01 “Adquisición de activos no financieros”; A-02-02-01 “Materiales y suministros” y A-02-02-02 “Adquisición de servicios”, ambos de la subcuenta A-02-02 “Adquisiciones diferentes de activos”; todos incluidos en la cuenta A-02 “Adquisición de bienes y servicios”, del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, donde dicha cuenta se encuentra a nivel del Decreto de Liquidación del Presupuesto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, con el fin de tramitar: (i) la solicitud de CDP con radicado No. 20244000132793 del 8 de agosto de 2024, cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales especializados en la articulación de las gestiones administrativas en el marco de los objetivos establecidos en la Vicepresidencia de Gestión Corporativa” y (ii) Cubrir los reembolsos de la caja menor de servicios generales en lo que resta de la presente vigencia.	Res. 20244010010145 del 14/08/2024	Registros de Crédito y Contracréxito (SIIF) Nos. 1024 del 14/08/2024	Traslado interno del presupuesto de funcionamiento solicitado por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y el GIT Administrativa y Financiera (E) mediante Memorando No. 20244010136653 del 14/08/2024.

Justificación técnico-económica	Acto administrativo ANI	Doc. SIIF	Observaciones
Realizar una recomposición – traslado interno por \$589.097 entre dos (2) subordinales del ordinal A-02-02-02-006 “Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua”, del objeto de gasto A-02-02-02 “Adquisición de servicios”, de la subcuenta A-02-02 “Adquisiciones diferentes de activos”, de la cuenta A-02 “Adquisición de bienes y servicios”, del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, donde dicha cuenta se encuentra a nivel del Decreto de Liquidación del Presupuesto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, con el fin de tramitar la solicitud de CDP, realizado por el GIT de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, con radicado No. 20247030137933 del 16 de agosto de 2024, cuyo objeto es: “Prestar el servicio de transporte, guarda, administración y custodia de las ofertas económicas que se presenten en el marco de los procesos de Asociación Público-Privada que adelante la ANI y cubrir el impuesto a las transacciones financieras (4x100) que se pueda generar por este gasto.	Res. 20244010010565 del 21/08/2024	Registros de Crédito y Contra-crédito (SIIF) Nos. 1124 del 21/08/2024	Traslado interno del presupuesto de funcionamiento solicitado por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y el GIT Administrativa y Financiera (E) mediante Memorando No. 20244010139583 del 21/08/2024.

6.1.3 EJECUCIÓN ACUMULADA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2024, CON CORTE AL 31 DE AGOSTO DE 2024

Para determinar el avance en la ejecución presupuestal al 31 de agosto de 2024, se generaron del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación los reportes de ejecución presupuestal, con los cuales, se procedió a calcular el valor porcentual de ejecución de la apropiación vigente acumulada al 31 de agosto de 2024, para el análisis de ejecución presupuestal se tomó la apropiación vigente al 31 de agosto de 2024 menos el aplazamiento de apropiaciones del Decreto No. 0766 del 20 de junio de 2024 por valor de \$1.164.208.607.256 y los \$7.134.940 condicionados al levantamiento previo concepto de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional según Artículo 21 del Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, en la siguiente tabla se presentan los porcentajes de ejecución:

Tabla 3 Porcentaje de ejecución del presupuesto a 31 de agosto de 2024. Fuente GIT Administrativa y Financiera y reportes de ejecución presupuestal generados del SIIF Nación.

DENOMINACIÓN DEL CÓDIGO PRESUPUESTAL	APR VIGENTE EN \$	APR BLOQUEADA EN \$	APR DEFINITIVA EN \$	OBLIGACIONES ACUMULADAS EN \$	% EJECUCIÓN A 31 AGO 2024
FUNCIONAMIENTO	129.839.105.092	7.134.940.000	122.704.165.092	56.285.038.746	46%
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	1.539.512.571.000	0	1.539.512.571.000	1.427.021.447.000	93%
INVERSIÓN	7.473.864.539.630	1.164.208.607.256	6.309.655.932.374	1.864.443.783.858	30%
TOTAL	9.143.216.215.722	1.171.343.547.256	7.971.872.668.466	3.347.750.269.604	42%

En la tabla anterior se observa que a 31 de agosto 2024, de la apropiación vigente definitiva para la vigencia 2024 se presenta una ejecución en obligaciones del presupuesto de gastos en un porcentaje

del 42%, en donde los gastos de funcionamiento presentan una ejecución del 46%, el servicio de la deuda pública presenta una ejecución del 93% y la inversión una ejecución del 30%

Del listado de Certificados de Disponibilidad Presupuestal del presupuesto de funcionamiento e inversión, emitidos durante el periodo 1 de enero al 31 de agosto de 2024, se observaron CDP's que a 31 de agosto de 2024, no presentan ningún compromiso y otros que el valor comprometido a esa misma fecha es muy bajo, por lo que se recomienda realizar la gestión pertinente ante las áreas que solicitaron Certificados de Disponibilidad Presupuestal que a la fecha no se han comprometido, dado que es el último trimestre de la vigencia 2024 y se puede presentar el riesgo de pérdida de apropiación al 31 de diciembre de 2024.

En los siguientes ítems se presenta un análisis más detallado de la ejecución de cada uno de los rubros que componen el presupuesto apropiado para la Agencia Nacional de Infraestructura en el periodo 1 de enero al 31 de agosto de 2024.

6.1.3.1 EJECUCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

De los gastos de funcionamiento apropiados a 31 de agosto de 2024, por valor de \$122.704,2 millones, han sido obligados \$56.285,0 millones que en términos porcentuales corresponde al 45,87%; en la siguiente tabla se discriminan las obligaciones a nivel cuenta y se presentan los niveles de ejecución presupuestal.

Tabla 4 Porcentaje ejecutado en obligaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento a 31 de agosto de 2024. Fuente GIT Administrativo y Financiero y reportes de ejecución presupuestal generados del SIIF Nación.

Denominación del código presupuestal	Apropiación Definitiva en \$	Obligaciones Acumuladas en \$	% Ejecución a 31 Agosto de 2024
GASTOS DE PERSONAL	67.951.810.000	38.881.497.144	57,22%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	22.397.242.000	12.286.866.626	54,86%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.286.101.092	5.116.674.976	31,42%
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	16.069.012.000	0	0,00%
TOTAL	122.704.165.092	56.285.038.746	45,87%

En la tabla anterior, se observa el porcentaje de obligación de los rubros de funcionamiento respecto de la apropiación definitiva a 31 de agosto de 2024, el rubro de gastos de personal en un 57,22%, adquisición de bienes y servicios en un 54,86%, transferencias corrientes en un 31,42% y el de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora en un 0%; en mesa de trabajo del 18 de octubre de 2024 con la encargada del presupuesto del GIT Administrativa y Financiera y el GIT de Planeación encargado del presupuesto de inversión, informaron que efectivamente la ejecución presupuestal en obligaciones de la vigencia 2024 a corte 31 de agosto de 2024, es baja, pero si se compara la apropiación definitiva frente a lo comprometido en registros presupuestales, esta es más alta, por lo que se procedió a realizar dicha comparación, observando que, el presupuesto de funcionamiento

comprometido a la fecha de corte del presente seguimiento es del 54,11%, no obstante, es importante anotar que el objetivo es la ejecución de los recursos con la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, por tal motivo, se realizó la comparación frente a la obligación y no al compromiso, en la siguiente tabla se compara la ejecución en compromisos y obligaciones.

Tabla 5 Porcentaje ejecutado en registros presupuestales del compromiso correspondiente al presupuesto de gastos de funcionamiento a 31 de agosto de 2024. Fuente GIT Administrativo y Financiero y reportes de ejecución presupuestal generados del SIIF Nación.

Denominación del código presupuestal	Apropiación Definitiva en \$	Obligación en \$	% Ejecución en obligación	Compromiso en \$	% Ejecución en compromiso
GASTOS DE PERSONAL	67.951.810.000	38.881.497.144	57,22%	40.063.545.896	58,96%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	22.397.242.000	12.286.866.626	54,86%	21.184.432.482	94,59%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.286.101.092	5.116.674.976	31,42%	5.146.378.074	31,60%
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	16.069.012.000	0	0,00%	0	0,00%
TOTAL	122.704.165.092	56.285.038.746	45,87%	66.394.356.452	54,11%

Con relación a los gastos de personal, se observa que con corte al 31 de marzo de 2023 se presenta una ejecución en compromisos del 58,96%, en mesa de trabajo del 18 de octubre de 2024, la encargada de las funciones de presupuesto del GIT Administrativa y Financiera informó que la ejecución ha disminuido en esta vigencia porque se han presentado vacantes en niveles directivos, generando ahorros, además se tiene previsto solicitar liberación de recursos de los gastos de personal, con el fin de cubrir los pagos de sentencias y conciliaciones que probablemente están por encima de lo presupuestado para la vigencia 2024.

De los gastos del rubro adquisición de bienes y servicios que tiene una ejecución en compromisos del 94,59%, la encargada de las funciones de presupuesto del GIT Administrativa y Financiera informó que se tiene considerado liberar recursos para utilizarlos, como se hizo en la vigencia 2023 como anticipo de servicios públicos y no pasen como pérdida de apropiación.

En el caso de las transferencias corrientes se presenta una ejecución en compromisos del 31,6%; de este rubro hacen parte las sentencias, conciliaciones y laudos, gestión que se adelanta por parte del área de Defensa Judicial y cuya ejecución se activa para el segundo semestre del año de acuerdo con las decisiones judiciales que se profieran; en mesa de trabajo del 18 de octubre, se informó que la Vicepresidencia Jurídica ha realizado solicitudes para pago de sentencias que están por encima de la

apropiación vigente, por lo que van a solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el traslado a este rubro de los \$7.134.940.000 que el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 los dispuso para otros gastos de personal, previo al condicionamiento de levantamiento de la leyenda por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

De los gastos de funcionamiento, se recomienda realizar la gestión correspondiente para liberar los recursos y hacer los traslados necesarios a los rubros que son insuficientes de manera oportuna, con el fin de evitar el riesgo de pérdida de apropiación al 31 de diciembre de 2024.

Los gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora presentan una ejecución del 0%, en razón a que en su totalidad corresponde a la cuota de auditaje de la Contraloría General de la República, y a la fecha la entidad se encuentra a la espera de la notificación de la Contraloría General de la República sobre el valor de la cuota de auditaje.

6.1.3.2 EJECUCIÓN SERVICIO DE LA DEUDA

En este rubro presupuestal se registran los traslados a la Fiduciaria la Previsora S.A., correspondientes al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales, con el fin de cubrir los riesgos de las concesiones.

De los gastos de servicio de la deuda pública apropiados a 31 de agosto de 2024, por valor de \$1.539.512,5 millones, a nivel cuenta de servicio de la deuda pública interna se obligó el 93% como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 6 Porcentaje de ejecución presupuestal del rubro servicio de la deuda pública interna a 31/12/2023. Fuente GIT Administrativo y Financiera y los reportes de ejecución presupuestal del SIIF Nación

Denominación del código presupuestal	SITUADO	Apropiación Vigente en \$	Obligaciones Acumuladas en \$	Ejecución a 31/08/2024
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	SSF	112.491.124.000	0	0%
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	CSF	1.427.021.447.000	1.427.021.447.000	100%
TOTAL		1.539.512.571.000	1.427.021.447.000	93%

6.1.3.3 EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

En el presente informe a numeral “6.1.2.2 Modificaciones presupuestales internas hasta agosto de 2024”, se observó que las diez (10) modificaciones al presupuesto, fueron al presupuesto de funcionamiento y que el presupuesto de inversión no presentó modificaciones externas ni internas de enero hasta agosto de 2024.

Del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación se generaron los reportes de ejecución presupuestal con corte al 31 de agosto de 2024, con los cuales se determinó la apropiación definitiva (apropiación vigente menos aplazamiento del Decreto No. 0766 de junio de 2024) y el porcentaje de

participación de los rubros correspondientes al presupuesto de gastos de inversión, como se describe en la siguiente tabla.

Tabla 7 Porcentaje de participación de cada rubro de inversión sobre el total. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIIF Nación con corte al 21/08/2024.

RUBRO	Denominación del código presupuestal	Apropiación definitiva a 31/08/2024 en \$	% Participación
C-2401	INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	5.991.264.654.921	94,95%
C-2404	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	134.057.209.397	2,12%
C-2406	INFRAESTRUCTURA TRANSPORTE FLUVIAL	94.960.668.540	1,51%
C-2499	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	81.234.874.917	1,29%
C-2405	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO	4.104.000.000	0,07%
C-2403	INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS Y TRANSPORTE AÉREO	4.034.524.599	0,06%
TOTAL			100%

A continuación, se presenta el nivel de ejecución en obligaciones acumuladas de los gastos del presupuesto de inversión con corte al 31 de agosto de 2024, tomando las obligaciones acumuladas al corte analizado versus la apropiación definitiva que para el presente análisis se restaron los \$1.164.208.607.256 que corresponden al aplazamiento establecido en el Decreto No. 0766 del 20 de junio de 2024.

Tabla 8 Nivel de ejecución en obligaciones y compromisos acumulados del presupuesto de inversión a 31/08/2024. Fuente: reporte de ejecución presupuestal del SIIF Nación.

RUBRO	Denominación del código presupuestal	Apropiación definitiva en \$	Obligaciones Acumuladas en \$	% Ejecución obligación	Compromisos Acumulados en \$	% Ejecución compromiso
C-2401	INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	5.991.264.654.921	1.707.395.827.651	28,50%	5.578.092.263.498	93,10%
C-2403	INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS Y TRANSPORTE AÉREO	4.034.524.599	1.065.168.736	26,40%	3.297.163.504	81,72%
C-2404	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	134.057.209.397	79.915.534.414	59,61%	130.991.252.687	97,71%
C-2405	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO	4.104.000.000	1.356.314.165	33,05%	2.404.022.256	58,58%
C-2406	INFRAESTRUCTURA TRANSPORTE FLUVIAL	94.960.668.540	55.906.521.111	58,87%	94.440.850.769	99,45%
C-2499	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	81.234.874.917	18.804.417.780	23,15%	55.135.589.798	67,87%
TOTAL		6.309.655.932.374	1.864.443.783.858	29,55%	5.864.361.142.512	92,94%

En la tabla anterior, se observa que la ejecución presupuestal de los gastos del presupuesto de inversión con corte al 31 de agosto de 2024, ha sido del 29,55% dado que de los \$6.309.655,9 millones se han obligado \$1.864.443,7 millones, en mesa de trabajo del 18 de octubre de 2024 con la encargada del presupuesto del GIT Administrativa y Financiera y el GIT de Planeación encargado del presupuesto de inversión, se comunica que efectivamente la ejecución presupuestal en obligaciones de la vigencia 2024 a corte 31 de agosto de 2024, es baja, pero si se compara la apropiación definitiva frente a lo comprometido en registros presupuestales, esta es más alta, por lo

que se procedió a realizar dicha comparación, observando que, el presupuesto de inversión comprometido a la fecha de corte del presente seguimiento es del 92.94%

En la tabla anterior se observa que la ejecución total en compromisos del presupuesto apropiado para inversión en la vigencia 2024, es del 92.94% lo que determina una alta ejecución en registros presupuestales de compromisos presupuestales, es de anotar que los rubros que presentaron una ejecución baja en compromisos fueron los de infraestructura de transporte marítimo en un 58.58% y fortalecimiento de la gestión y dirección del sector transporte en un 67.87%.

En mesa de trabajo del 18 de octubre de 2024, el GIT de Planeación informa que con corte al 31 de agosto de 2024 se presenta una diferencia de \$3.999.917,4 millones entre lo comprometido del presupuesto de inversión por \$5.864.361,1 millones y lo obligado por \$1.864.443,8 millones, porque, aunque la Vicepresidencia Ejecutiva y la Vicepresidencia de Gestión Corporativa han realizado las solicitudes de PAC No. 5 del 12/04/2024, No. 7 del 10/05/2024 y 8 del 12/06/2024 ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para honrar los pagos de las vigencias futuras de las Asociaciones Pública Privadas de la posición del catálogo PAC 3-8 Concesiones Fiducias, que llegan a representar hasta el 96% del presupuesto de inversión apropiado para la vigencia 2024, pero que la respuesta de la Dirección General del Presupuesto y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, es que no hay recursos en caja suficientes para el cubrimiento de las vigencias futuras; por otra parte, el GIT de Planeación informa que el comportamiento del presupuesto de inversión, obedece a que los trasladados que realizan de los aportes estatales a los Patrimonios Autónomos, generalmente se realizan durante los últimos trimestres de cada año, principalmente porque es cuando la DGPPN autoriza el pago mediante el cupo PAC.

6.1.4 EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2023, EJECUTADO EN EL PERÍODO ENERO HASTA AGOSTO DE 2024

Para la vigencia 2024, se constituyeron reservas de los compromisos no obligados de la vigencia 2023 por valor de \$71.773,2 millones para ejecutar en la vigencia 2024, de las cuales, \$286,7 millones corresponden a gastos de funcionamiento y \$71.274,6 millones a gastos de inversión.

Se verificó el cumplimiento del Artículo 9 de la Ley No. 225 “Por la cual, se modifica la Ley Orgánica de Presupuesto”, que establece: *“En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15 % del presupuesto de inversión del año anterior.”*, observando que la Agencia Nacional de Infraestructura cumplió, dado que el 2% del presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2023 es de \$2.278,7 millones y se constituyeron reservas por valor de 286,7 millones que corresponde al 0,25% del presupuesto apropiado de la vigencia 2023; respecto del presupuesto de inversión, el 15% del de la vigencia 2023 es de \$798.603,2 millones y se constituyeron reservas por valor de \$71.274,6 millones que corresponde al 1,34% del presupuesto apropiado de inversión para la vigencia 2023.

Por otra parte, se constituyeron cuentas por pagar de las obligaciones no pagadas en la vigencia 2023 por valor de \$26.047,5 millones, correspondiendo a gastos de funcionamiento \$7.467,9 millones y gastos de inversión \$18.579,6 millones.

Mediante correo del 3 de octubre de 2024 el GIT Administrativa y Financiera – Presupuesto de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, suministró los soportes relacionados con la ejecución del rezago presupuestal de la vigencia 2023 en una carpeta compartida, y el 10 de octubre de 2024 el GIT de Planeación suministró la información relacionada con la ejecución del rezago presupuestal de los gastos de inversión de la vigencia 2023, para ejecutar durante la vigencia 2024. En los siguientes ítems, se presenta el avance discriminado de los rubros de ejecución del rezago presupuestal de la vigencia 2023 por funcionamiento e inversión.

6.1.4.1 EJECUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES OBLIGADAS Y PAGADAS AL 31 DE AGOSTO DE 2024

En el informe de ejecución presupuestal de las reservas generado del SIIF Nación y el informe de ejecución presupuestal publicado en la página web de la ANI con corte al 31 de agosto de 2024, se observó que del 1 de enero al 31 de agosto de 2024 se presentaron cancelaciones de reservas presupuestales por valor de \$211,8 millones, con las siguientes actas de cancelación.

- Acta de cancelación de reserva vigencia 2023 No. 1 del 12 de febrero de 2024, en la que la Vicepresidencia de Gestión Contractual y el Experto G3-06 con funciones de jefe de presupuesto cancelan reserva presupuestal por \$2.695.350 por desaparición del compromiso que la originó, correspondiente al contrato de prestación de servicios profesionales VGCN 722 de 2023, con acta de liquidación por mutuo acuerdo del 19 de enero de 2024.
- Acta de cancelación de reserva vigencia 2023 No. 2 del 24 de junio de 2024, en la que la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y el Experto G3-06 con funciones de jefe de presupuesto cancelan reserva presupuestal por \$1,00 por desaparición del compromiso que la originó, correspondiente a la solicitud de comisión 134423 según memorando No. 20244010105203 del 21 de junio de 2024 de solicitud de anulación y liberación de registros presupuestales.
- Acta de cancelación de reserva vigencia 2023 No. 3 del 8 de julio de 2024, en la que la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y el Experto G3-06 con funciones de jefe de presupuesto cancelan reserva presupuestal por \$48.380,77 por desaparición del compromiso que la originó, correspondiente al contrato de suministro VGCOR 695 de 2023, con acta de liquidación por mutuo acuerdo del 27 de junio de 2024.
- Acta de cancelación de reserva vigencia 2023 No. 4 del 9 de julio de 2024, en la que la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y el Experto G3-06 con funciones de jefe de presupuesto cancelan reserva presupuestal por \$693,00 por desaparición del compromiso que la originó,

correspondiente al contrato de prestación de servicios profesionales VGCOR 394 de 2023, con acta de liquidación por mutuo acuerdo del 20 de junio de 2024.

- Acta de cancelación de reserva vigencia 2023 No. 5 del 20 de agosto de 2024, en la que la Vicepresidencia de Gestión Contractual y el Experto G3-06 con funciones de jefe de presupuesto cancelan reserva presupuestal por \$209.032.226,66 por desaparición del compromiso que la originó, correspondiente al contrato de prestación de servicios profesionales VGCON 660 de 2023, con el estudio de conveniencia y oportunidad modificaciones contractuales del 15 de agosto de 2024, que en el numeral “4.2.5 Liberación de recursos registro presupuestal (RP)”, de dicha modificación, se pretende liberar los recursos no ejecutados del registro presupuestal 222623 expedido el 16 de agosto de 2023.

En la siguiente tabla se presenta el porcentaje obligado y pagado del presupuesto de gastos de los rubros a nivel de cuenta de funcionamiento e inversión, constituidos en el año 2023 por \$71.773,2 millones como reserva presupuestal para obligar y pagar en la vigencia 2024; es de anotar que restándole las cancelaciones de reservas presupuestales por valor de \$211,8 millones, quedan para ejecutar un valor de \$71.561,4 millones; en la siguiente tabla se calculó el porcentaje de ejecución en la vigencia 2024 con corte al 31 de agosto de 2024 de la reserva presupuestal de la vigencia 2023.

Tabla 9 Nivel de ejecución con corte al 31 de agosto de 2024 de la reserva constituida de la vigencia 2023, para ejecutar en la vigencia 2024. Fuente GIT Administrativa y Financiera y reportes de ejecución presupuestal del SIIF Nación.

RUBRO	DESCRIPCION	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	%
A	FUNCIONAMIENTO	286.764.169	278.587.273	278.587.273	97%
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	286.764.169	278.587.273	278.587.273	97%
C	INVERSION	71.274.629.121	67.172.887.926	66.922.887.926	94%
C-2401	INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	136.260.570	136.260.570	136.260.570	100%
C-2403	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO	431.039.532	431.039.532	431.039.532	100%
C-2404	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	23.324.659.573	22.557.170.728	22.557.170.728	97%
C-2405	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO	679.237.492	34.240.573	34.240.573	5%
C-2499	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TRANSPORTE	30.364.445.681	29.798.903.020	29.798.903.020	98%
C-2499	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TRANSPORTE	4.260.844.770	2.137.132.000	1.887.132.000	44%
C-2499	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TRANSPORTE	12.078.141.502	12.078.141.502	12.078.141.502	100%
A	FUNCIONAMIENTO	286.764.169	278.587.273	278.587.273	97%
C	INVERSION	71.274.629.121	67.172.887.926	66.922.887.926	94%
	TOTAL RESERVAS	71.561.393.290	67.451.475.198	67.201.475.198	94%

En la tabla anterior se observa que del total de la reserva constituida de \$71.561,4 millones de la vigencia 2023 para ejecutar en la vigencia 2024, a 31 de agosto de 2024 se han obligado \$67.451,5 millones, en cuanto a los pagos de los compromisos de las reservas, se observa que se han pagado a 31 de agosto de 2024 la suma de \$67.201,5 millones que corresponde al 94%; de las reservas constituidas por gastos de funcionamiento por valor de \$286,8 millones se han obligado y pagado a 31 de agosto \$278,6 millones que corresponde al 97% faltando por pagar el 3% de los compromisos, respecto de las reservas del presupuesto de inversión por valor de \$71.274,6 se han obligado y pagado \$67.201,5 millones que corresponde al 94% faltando por obligar y pagar el 6%.

Por lo tanto, se recomienda realizar la gestión pertinente para obligar y pagar el faltante de \$4.359,9 millones de la reserva del presupuesto de la vigencia 2023 para ejecutar en el 2024, debido a que a 31 de agosto de 2024, se han obligado y pagado \$67.201,5 millones de un total de \$71.561,4 millones.

Al respecto, es importante tener en cuenta lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.2. y 2.8.1.7.3.3. del Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, que establecen:

“ARTÍCULO 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.

(...)

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción. En caso de que la entidad mantenga recursos de la Nación por este concepto deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente a la expiración de estas.

ARTÍCULO 2.8.1.7.3.3. Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.”

También a las directrices del numeral “1.8.2. Rezago Presupuestal de la Vigencia Anterior” del Manual Financiero GADF-M-007, que establece:

- “Reserva Presupuestal de la Vigencia Anterior
(...)

La reserva presupuestal se debe ejecutar (obligación y pago) antes del 31 de diciembre del año en curso, teniendo en cuenta los parámetros del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cierre de pagos, cierre bancario y circular de cierre, sugerimos que el cumplimiento para el pago de la reserva se realice a más tardar 15 días hábiles antes de finalizar el año.

Es importante mencionar que una reserva presupuestal en ninguna circunstancia se puede constituir como una cuenta por pagar.”

6.1.4.2 EJECUCIÓN CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS DE LA VIGENCIA 2023, PARA PAGAR EN LA VIGENCIA 2024, CON CORTE AL 31 DE AGOSTO DE 2024.

En la siguiente tabla, se describe el nivel de ejecución de las cuentas por pagar constituidas de la vigencia 2023, para pagar en la vigencia 2024, observando que a 31 de agosto de 2024 se han cancelado la totalidad de dichas obligaciones.

Tabla 10 Nivel de ejecución a 31 de agosto de 2024 de las cuentas por pagar constituidas de la vigencia 2023 para cancelar en la vigencia 2043. Fuente GIT Administrativa y Financiera y reportes de ejecución de cuentas por pagar del SIIF Nación.

RUBRO	DESCRIPCION	OBLIGACION	PAGOS	% PAGADO
A	FUNCIONAMIENTO	7.467.922.299	7.467.922.299	100%
A-01	GASTOS DE PERSONAL	372.512.537	372.512.537	100%
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.028.821.066	1.028.821.066	100%
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.038.392.442	6.038.392.442	100%
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.196.254	28.196.254	100%
C	INVERSION	18.579.578.968	18.579.578.968	100%
C-2401	INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	317.236.473	317.236.473	100%
C-2403	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO	245.496.832	245.496.832	100%
C-2404	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	17.029.493.479	17.029.493.479	100%
C-2405	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO	49.268.675	49.268.675	100%
C-2499	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TRANSPORTE	683.920.904	683.920.904	100%
C-2499	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TRANSPORTE	65.837.000	65.837.000	100%
C-2499	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TRANSPORTE	188.325.606	188.325.606	100%
A	FUNCIONAMIENTO	7.467.922.299	7.467.922.299	100%
B	DEUDA			
C	INVERSION	18.579.578.968	18.579.578.968	100%
	TOTAL CUENTAS POR PAGAR	26.047.501.267	26.047.501.267	100%

6.1.5 VIGENCIAS EXPIRADAS CON CORTE AL 31 DE AGOSTO DE 2024

Definición de vigencia expirada. El numeral 1.8.3 del Manual Financiero con código GADF-M-007 define la vigencia expirada como:

“La vigencia expirada es el mecanismo mediante el cual la entidad puede reconocer el pago de una obligación adquirida en años anteriores. Esta figura afecta el presupuesto de la vigencia actual y su reconocimiento se realizará con cargo al rubro presupuestal afectado inicialmente, por tal razón solo se debe utilizar en casos excepcionales debidamente justificados, sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar.

Se podrá hacer el pago de esta figura “Pagos de Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas” en los siguientes casos:

- *Cuando a pesar de haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o cuenta por pagar no se realizó el pago.*
- *Cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que exista certificado de disponibilidad ni registro presupuestal.*
- *Cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto – EOP y no se haya constituido reserva presupuestal o cuenta por pagar. (...)"*

Mediante correo con radicado de ORFEO No. 120244091218072_00001 del 5 de octubre de 2024, el GIT Administrativa y Financiera informó que, i) durante el periodo de enero hasta agosto de 2024 se registraron obligaciones con la figura de pago de pasivos exigibles vigencias expiradas, las cuales se presentaron en los meses de febrero, marzo, mayo y junio de 2024 y se anexaron los soportes respectivos de veintiocho (28) obligaciones y órdenes de pago de pasivos originados por vigencias expiradas por valor total de \$1.710.243,2 millones, que se dieron como consecuencia del faltante por el aporte estatal de la vigencia 2023 de 23 concesiones carreteras y una concesión fluvial, a raíz de la diferencia entre los deltas existentes entre variables proyectadas y variables reales de IPC y TRM., ii) el faltante de los aportes estatales correspondiente a la vigencia 2023 no se realizó en ese año debido a que la entidad no contaba con la apropiación disponible suficiente para honrar estas obligaciones contraídas en los diferentes contratos de concesión que se encuentran suscritos a pesos constantes de un año determinado, iii) se aclara que la entidad no debe reportar a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público las vigencias expiradas que se hayan tramitado en una vigencia, esto acorde con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley No. 2342 del 15 de diciembre de 2023 y el Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023.

En la siguiente tabla se detallan las vigencias expiradas obligadas en el periodo 1 de enero al 31 de agosto de 2024.

Tabla 11 Vigencias Expiradas pagadas en el periodo enero hasta agosto de 2024. Fuente GIT Administrativa y Financiera

Rubro	Valor Actual	Obligación	Documento Soporte	Objeto del compromiso
C-2401-0600-82-51102D-2401074-02	25.380.894.495	49124	003-2022	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIG. 2023, ORIG. DELTAS EXIST.ENTRE LAS VAR. PROY. Y LAS VAR. REALES DE IPC PARA CONTRATO DE CONCESIÓN NO.003-2022, PROYECTO DE CONCESIÓN TRONCAL DEL MAGDALENA 2, PAGO PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS M.032753
C-2401-0600-38-51102D-2401070-02	57.521.944.628	47624	007-2010	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIG. 2023, QUE SE ORIGINÓ POR LOS DELTAS EXIST. VARIABLES PROYEC Y LAS VARIABLES REALES IPC PARA EL CTO DE CONCESIÓN. 007 DE 2010, PROY CONCESIÓN RUTA DE SOL SECTOR 3. PAGO PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS. 32613

Rubro	Valor Actual	Obligación	Documento Soporte	Objeto del compromiso
C-2401-0600-60-51102D-2401074-02	50.352.348.445	47824	013-2015	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIG. 2023, ORIG. DELTAS EXIST.ENTRE LAS VAR. PROY. Y LAS VAR. REALES DE IPC PARA CTO DE CONCESIÓN NO.013-2015, PROY. DE CONCESION BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA – YONDÓ, PAGO PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS M.032653
C-2401-0600-61-51102D-2401074-02	86.548.107.920	48124	007-2014	PAGO DEL FALTANTE APORTE ESTATAL VIG.2023, QUE SE ORIGINÓ POR LOS DELTAS EXISTENTES ENTRE LAS VARIAB PYECTADAS Y LAS VARIAB REALES DE IPC Y TRM PARA EL CTO DE CONCES NO.007/2014 PYTO AUT CONEX.PACIF.1. PAGO PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS.32673
C-2401-0600-77-51102D-2401074-02	38.305.679.193	48424	003-2014	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIG. 2023, ORIG. DELTAS EXIST.ENTRE LAS VAR. PROY. Y LAS VAR. REALES DE IPC_TRM PARA CONTRATO DE CONCESIÓN NO.003-2014, PROYECTO GIRARDOT-HONDA -PUERTO SALGAR, PAGO PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS M.032943
C-2401-0600-64-51102D-2401074-02	94.671.479.066	48724	011-2015	PAGO DEL FALTANTE APORTE ESTATAL VIG 2023, QUE SE ORIGINÓ POR LOS DELTAS EXISTENTES ENTRE LAS VARIAB PYTADAS Y LAS VARIAB REALES DEIPC Y TRM PARA CTO DE CONC NO 011/2015 PYTO POPAYÁN-SDER DE QUILICHAO.PAGO PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS. 32733
C-2401-0600-59-51102D-2401074-02	69.934.236.737	49624	002-2017	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIG. 2023, ORIG. DELTAS EXIST.ENTRE LAS VAR. PROY. Y LAS VAR. REALES DE IPC PARA CONTRATO DE CONCESIÓN NO.002-2017, PROYECTO DE CONCESION PAMPLONA-CUCUTA, PAGO PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS M.032633
C-2401-0600-67-51102D-2401074-02	89.931.504.581	48224	010-2015	PAGO DEL FALTANTE APORTE ESTATAL VIG.2023, QUE SE ORIGINÓ POR LOS DELTAS EXIST ENTRE LAS VARIAB PYTADAS Y LAS VARIAB REALES DE IPC Y TRM PARA CTO DE CONCESIÓN NO. 010/2015 PYTO VILLAVICENCIO - YOPAL. PAGO PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS.32763
C-2401-0600-78-51102D-2401074-02	112.290.365.804	49524	014-2015	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIG. 2023, ORIG. DELTAS EXIST.ENTRE LAS VAR. PROY. Y LAS VAR. REALES DE IPC_TRM PARA CONTRATO DE CONCESIÓN NO.014-2015, PROYECTO DE CONCESION AUTOPISTA AL MAR 1, PAGO PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS M.032893
C-2401-0600-62-51102D-2401074-02	100.987.624.227	48324	008-2014	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIG. 2023, QUE SE ORIGINÓ POR DELTAS EXISTENTES ENTRE VARIABLES PROYECT. Y VARIABLES REALES IPC/TRM PARA EL CTO DE CONCESIÓN No. 008 DE 2014 PROY. AUTOP. AL RÍO MAGDALENA 2. PAGO PASIVOS EXIGIBLES - VIG. EXPIRADAS. 32693
C-2401-0600-68-51102D-2401074-02	88.425.018.742	71324	001-2015	PAGO DEL FALTANTE DEL APORTE ESTATAL VIG 2023, QUE SE ORIGINÓ POR LOS DELTAS EXIST ENTRE LAS VARIAB PYTADAS Y LAS VARIAB REALES DE IPC Y TRM PARA CTO DE CONC NO. 001/2015 PROYECTO MULALÓ-LOBOGUERRERO.PAGO PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS.32793
C-2401-0600-71-51102D-2401074-02	66.823.866.756	48824	004-2014	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIG. 2023, QUE ORIGINÓ POR DELTAS EXISTEN. ENTRE VARIABLES PROYECTA Y VARIABLES REALES DE IPC Y TRM PARA CTO CONCESIÓN No. 004 DE 2014 PROY CARTAG/ BQUILLA/CIRCUNV PROSPER. PAGO PASIVOS EXIGIBLES – VIG. EXPIRADAS. 032903
C-2401-0600-65-51102D-2401074-02	113.868.438.036	49224	009-2014	PAGO DEL FALTANTE APORTE ESTATAL VIG.2023, QUE SE ORIGINÓ POR LOS DELTAS EXISTENTES ENTRE LAS VARIAB PYTADAS Y LAS VARIAB REALES DE IPC Y TRM PARA CTO DE CONC NO. 009/2014, PYTO DE CONC CONEXIÓN NORTE.PAGO PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS.33033
C-2401-0600-73-51102D-2401074-02	125.576.980.029	49424	005-2014	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIG.2023, QUE SE ORIGINÓ POR LOS DELTAS EXIST ENTRE LAS VARIAB PYTADAS Y LAS VARIAB REALES DE IPC Y TRM CTO CONC NO. 005 DE 2014, PYTO DE CONCESIÓN AUTOP CONEXIÓN PACIF 3. PAGO PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS.32963

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Seguimiento a la ejecución presupuestal con
corte al 31 de agosto de 2024



Rubro	Valor Actual	Obligación	Documento Soporte	Objeto del compromiso
C-2401-0600-72-51102D-2401074-02	65.349.904.177	48624	006-2014	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIG. 2023, QUE ORIGINÓ POR LOS DELTAS EXIST. ENTRE VARIABLES PROYECT Y LAS VARIABLES REALES DE IPC Y TRM PARA EL CTO DE CCESIÓN No. 006 DE 2014 PROY AUTOP CXIÓN PACÍFICO 2. PAGO PASIVOS EXIGIBLES – VIG. EXPIRADAS. 032933
C-2401-0600-75-51102D-2401074-02	79.269.234.399	49024	002-2014	PAGO DEL FALTANTE APORTE ESTATAL VIG/2023, SE ORIGINÓ POR LOS DELTAS EXISTENT ENTRE LAS VARIAB PYTADAS Y LAS VARIAB REALES DE IPC Y TRM CTO CONC NO.002/2014, PYTO CONC VIAL PERIMETRAL ORIENTE DE C/MARCA.PAGO PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS.33013
C-2401-0600-74-51102D-2401074-02	116.840.067.369	49324	015-2015	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIGENCIA 2023, QUE ORIGINÓ DELTAS EXISTENTES ENTRE VARIABLES PROYECTA Y VARIABLES REALES DE IPC Y TRM PARA CTO DE CCESIÓN No. 015 DE 2015 PROYECTO RUMICHACA - PASTO. PAGO PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS. 033143
C-2401-0600-76-51102D-2401074-02	127.100.210.623	48924	018-2015	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIG. 2023, ORIG. DELTAS EXIST.ENTRE LAS VAR. PROY. Y LAS VAR. REALES DE IPC_TRM PARA CONTRATO DE CONCESIÓN NO.018-2015, PROYECTO AUTOPISTA AL MAR 2, PAGO PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS M.035323
C-2401-0600-63-51102D-2401074-02	84.858.091.190	48524	012-2015	PAGO DEL FALTANTE DEL APORTE ESTATAL VIG 2023, QUE SE ORIGINÓ POR LOS DELTAS EXISTENTES ENTRE LAS VARIAB PYTADAS Y LAS VARIAB REALES DE IPC Y TRM PARA CTO DE CONC.NO 012/2015 PYTO SANTANA-MOCOA-NEIVA.PAGO PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS.32713
C-2401-0600-79-51102D-2401074-02	14.484.696.692	50124	007-2015	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIG. 2023, ORIG. DELTAS EXIST.ENTRE LAS VAR. PROY. Y LAS VAR. REALES DE IPC PARA CTO CCESIÓN NO.007-2015, PROYECTO PTA DE HIERRO - PALMAR DE VARELA Y CARRETO - CRUZ DEL VISO, PAGO PAS. EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS M32853
C-2401-0600-69-51102D-2401074-02	38.540.033.266	71424	002-2016	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIGENCIA 2023, ORIGINÓ DELTAS EXISTENTES ENTRE VARIABLES PROYECTADAS Y VARIABLES REALES DE IPC PARA EL CTO DE CONCESIÓN No. 002 DE 2016, PROY DE CCESIÓN BUCARAMANGA PAMPLONA.PAGO PASIVOS EXIGIBLES - VIG. EXPIRADAS 32823
C-2401-0600-70-51102D-2401074-02	20.567.796.812	50224	009-2015	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIG. 2023, ORIGINÓ DELTAS EXISTENTES ENTRE VARIABLES PROYECTADAS Y VARIABLES REALES DE IPC PARA CONTRATO DE CONCESIÓN No. 009 DE 2015, PROY. CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA.PAGO PASIVOS EXIGIBLES - VIG. EXPIRADAS. 32863
C-2401-0600-81-51102D-2401074-02	34.020.083.601	50024	002-2022	PAGO FALTANTE APORTE ESTT. VIG. 2023, ORIGINÓ DELTAS EXIST. ENTRE VARIABLES PROYECT. Y VARIABLES REALES DE IPC PARA CTO DE CONCESIÓN No. 002 DE 2022 PROY. TRONCAL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR - BARR/BERMEJA.PAGO PASIVOS EXIGIBLES - VIG. EXPIRADAS. 032803
C-2406-0600-3-51102A-2406023-02	6.229.854.847	55324	005-2022	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIG. 2023, ORIG. DELTAS EXIST.ENTRE LAS VAR. PROY. Y LAS VAR. REALES DE IPC PARA CTO CCESIÓN NO.005-2022, PROY. CCESION RESTAU. ECOSISTEMAS DEGRAD. CANAL DEL DIQUE NAL, PAGO PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS M.38833
C-2401-0600-69-51102D-2401074-02	926.203.131	218624	002-2016	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIGENCIA 2023, ORIGINÓ DELTAS EXISTENTES ENTRE VARIABLES PROYECTADAS Y VARIABLES REALES DE IPC PARA EL CTO DE CONCESIÓN No. 002 DE 2016, PROY DE CCESIÓN BUCARAMANGA PAMPLONA.PAGO PASIVOS EXIGIBLES - VIG. EXPIRADAS.M.92123

Rubro	Valor Actual	Obligación	Documento Soporte	Objeto del compromiso
C-2401-0600-68-51102D-2401074-02	661.332.920	218524	001-2015	PAGO DEL FALTANTE DEL APORTE ESTATAL VIG 2023, QUE SE ORIGINÓ POR LOS DELTAS EXIST ENTRE LAS VARIAB PYTADAS Y LAS VARIAB REALES DE IPC Y TRM PARA CTO DE CONC NO. 001/2015 PROYECTO MULALÓ-LOBOGUERRERO.PAGO PASIVOS EXIGIBLES-VIGENC. EXPIRADAS. M.92183
C-2401-0600-65-51102D-2401074-02	489.806.742	275224	009-2014	PAGO DEL FALTANTE DEL APORTE ESTATAL VIG.2023, ORIGINÓ POR DELTAS EXIST. VARIABLES PROY Y LAS VARIABLES REALES DE IPC Y TRM PARA EL CTO DE CONCESIÓN No. 009 DE 2014, PROY.DE CCSIÓN CONEXIÓN NORTE. PAGO PASIVOS EXIGIBLES – VIG. EXPIRADAS. 0092163
C-2401-0600-71-51102D-2401074-02	287.443.834	275324	004-2014	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIG.2023, SE ORIGINÓ POR LOS DELTAS EXIST ENTRE LAS VARIAB. PRYTADAS Y LAS VARIAB.REALES DE IPC Y TRM CTO CONC.NO.004/2014 PYTO C/GENA - B/QUILLA Y CIRCUNV.DE LA PROSPERIDAD.PAGO PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS.92143

Mediante memorando No. 20243080029993 del 15 de febrero de 2024 y No. 20243080031483 del 17 de febrero de 2024, la Vicepresidencia de Gestión Contractual realiza la solicitud de PAC extraordinario y de incorporación del pago pasivos exigibles – vigencias expiradas del proyecto Restauración de los Ecosistemas degradados del Canal del Dique Nacional, para cubrir los compromisos existentes que corresponden al déficit de aportes ANI de la vigencia 2023.

El 20 de febrero de 2024 la Presidencia de la Agencia Nacional de Infraestructura expidió la certificación, describiendo que “*los recursos apropiados para la vigencia fiscal de 2023, fueron insuficientes para cubrir el aporte estatal del 2023 y el déficit acumulado de compromisos asumidos con el lleno de formalidades legales dispuestas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto en vigencias anteriores, y debido a las amplias diferencias presentadas en las variables macroeconómicas proyectadas y las reales al momento del pago de los aportes ANI, se requiere cumplir con la totalidad de la obligación del aporte estatal del 2023 utilizando el mecanismo de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, (...).*”

Mediante oficio No. ID 271 del 16 de abril de 2024 y el No. 20244010235691 del 9 de julio de 2024, la Vicepresidencia de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura remitió a la Contraloría General de la República para lo de su competencia, los documentos y antecedentes que soportan el pago de las vigencias expiradas del asunto.

En el correo con radicado No. 120244091218072_00001 del 5 de octubre de 2024, el GIT Administrativa y Financiera – Presupuesto también aclaró, lo siguiente:

“*(...) el faltante de los aportes estatales correspondiente a la vigencia 2023 no se realizó en ese año debido a que la entidad no contaba con la apropiación disponible suficiente para honrar estas obligaciones contraídas en los diferentes contratos de concesión que se encuentran suscritos a pesos constantes de un año determinado.*

De igual manera, se aclara que la entidad no debe reportar a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público las vigencias expiradas que se hayan tramitado en una vigencia, esto acorde con la normatividad señalada anteriormente y lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley No. 2342 del 15 de diciembre de 2023 y el Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023.

Una vez verificados los soportes relacionados con las vigencias expiradas pagadas en el periodo enero hasta marzo de 2024 y remitidos por el GIT Administrativa y Financiera, se determinó que estos pagos se realizaron acorde a lo establecido en el numeral “1.8.3 Vigencias Expiradas” del Manual Financiero GADF-M-007 y las actividades del procedimiento “SEPG-P-017 Trámites presupuestales – Presupuesto de Inversión”, los pagos realizados contienen los soportes respectivos como son: i) Solicitudes al Experto G3 – 06 con funciones de jefe de presupuesto para la expedición de CDP, ii) Solicitudes de liberación de recursos de los certificados de disponibilidad presupuestal y los registros presupuestales, iii) Certificados de disponibilidad presupuestal con cargo al rubro correspondiente, emitidos por el área de presupuesto del GIT Administrativa y Financiera con el detalle que corresponde a pago pasivos exigibles – vigencias expiradas y el proyecto al que corresponde, iv) certificaciones de Presidencia de la Agencia Nacional de Infraestructura.

De acuerdo con lo anterior se evidenció que los pagos realizados por la Agencia Nacional de Infraestructura por vigencias expiradas obedecieron a un déficit presupuestal de vigencias anteriores de los aportes que debe realizar la ANI a los patrimonios autónomos por circunstancias ajenas a la planeación presupuestal, toda vez que los recursos se solicitaron en los anteproyectos de presupuesto, pero en las leyes de apropiación no se otorgaron en su totalidad.

6.2 VIGENCIAS FUTURAS

Para el presente seguimiento el GIT Administrativa y Financiera informó que se suscribió una vigencia futura ordinaria del presupuesto de gastos de funcionamiento, y el GIT de Planeación de la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno, informó que en el periodo 1 de enero al 31 de agosto se constituyó una vigencia futura de Asociaciones Público Privadas – APP según Ley 1508 de 2012, para el mejoramiento del corredor férreo La Dorada-Chiriguaná mediante un modelo de concesión APP y su articulación con la red logística nacional en los departamentos Caldas, Antioquia, Santander, Norte de Santander, Cesar, por valor total de CUATRO BILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$4.645.540.613.323) constantes de diciembre de 2023.

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos generales para el trámite de las vigencias futuras, establecidos en el numeral 1.7.4. del Manual Financiero (GADF-M-007), se tomó como muestra la vigencia futura del presupuesto de inversión comprobando que su constitución cuente con los documentos soporte para su solicitud y aprobación, acorde con los requisitos observando lo siguiente:

- La Vicepresidencia de Estructuración justificó la necesidad considerando que el Plan Maestro de Transporte Intermodal de Colombia definió una red básica de infraestructura intermodal para fortalecer el comercio exterior, el desarrollo regional y mejorar la competitividad el país, y que dentro de esa red se priorizó en el modo férreo el corredor La Dorada – Chiriguaná, por lo que, se hace necesario la estructuración del proyecto mejorando las especificaciones técnicas de la infraestructura.

De igual manera, el Plan Maestro Ferroviario de Colombia, así como los estudios resultantes de la Fase I del convenio 024 de 2017 contratados por la ANI, establecen que el funcionamiento del corredor férreo La Dorada – Chiriguaná, permitiría una reducción de los costos generalizados del transporte, un crecimiento económico del país y una implementación relativamente rápida al ser un corredor existente y con una demanda potencial importante.

- Mediante radicado No. 20244340001056 del 6 de julio de 2024, la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, emite concepto favorable a la autorización de cupo para comprometer vigencias futuras para el proyecto MEJORAMIENTO DEL CORREDOR FÉRREO LA DORADA - CHIRIGUANÁ MEDIANTE UN MODELO DE CONCESIÓN APP Y SU ARTICULACIÓN CON LA RED LOGÍSTICA NACIONAL EN LOS DEPARTAMENTOS CALDAS, ANTIOQUIA, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR, de acuerdo con la solicitud de la ANI con radicado No. DNP No. 20244300955882 de julio de 2024.
- Mediante radicado No. 2-2024-040003 del 25 de julio de 2024, el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS otorgó aval fiscal y autorizó cupo de vigencias futuras para el proyecto de mejoramiento del corredor férreo la Dorada – Chiriguaná
- El Ministerio de Transporte, mediante comunicación MT No. 20241200760331 del 1 de julio de 2024, certificó que los recursos públicos necesarios para la ejecución de este proyecto, se ajustan al cupo de inversión máximo para la autorización de cupo de vigencias futuras para proyectos de APP aprobado por el CONPES 4132 del 14 de junio del 2024 “*Meta de balance primario y nivel de deuda del sector público no financiero (SPNF) para 2025*”, previo concepto favorable del CONFIS en sesión del 12 de junio de 2024, consistente con la senda fiscal contemplada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024 y el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025 - 2028 del Sector Transporte.

Como resultado de la verificación de las vigencias futuras constituidas en el periodo enero hasta agosto de 2024, se determina que la Agencia Nacional de Infraestructura cumplió con la normativa vigente y los requisitos establecidos en el Manual Financiero del a ANI, al contar con la justificación legal, el concepto técnico y económico favorable del DNP, con el aval fiscal emitido por el CONFIS y la aprobación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6.3 AFORO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA VIGENCIA 2024 CON CORTE AL 31 DE AGOSTO DE 2024

Mediante correo del 3 de octubre de 2024, el GIT Administrativa y Financiera, remitió el reporte del SIIF Nación sobre la ejecución del presupuesto de ingresos acumulado al 31 de agosto de 2024, en la siguiente tabla se observa el nivel de aforo.

Tabla 12 Ejecución del aforo del presupuesto de ingresos de la vigencia 2024 al 31 de agosto de 2024. Fuente GIT Administrativa y Financiera

DESCRIPCIÓN	AFORO INICIAL (\$)	MODIFICACIONES AFORO	AFORO DEFINITIVO A 31/08/2024 (\$)	RECAUDO EN EFECTIVO ACUMULADO (\$)	SALDO DE AFORO POR RECAUDAR	% RECAUDO
RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	272.881.000.000	0	272.881.000.000	147.602.371.507	125.278.628.493	54,09%
APORTES DE LA NACION	8.870.335.215.722	-1.164.208.607.256	7.706.126.608.466	3.214.816.203.474	4.491.310.404.992	41,72%
TOTAL	9.143.216.215.722	-1.164.208.607.256	7.979.007.608.466	3.362.418.574.981	4.616.589.033.485	42,14%

En el rubro de recursos propios de establecimientos públicos, se registraron los recursos derivados de las tasas por el uso de la infraestructura de transporte, que para la vigencia 2024 se cuenta con un aforo inicial de \$272.881,0 millones, que al 31 de agosto de 2024 se han recaudado en efectivo \$147.602,4 millones que en términos porcentuales equivale a un nivel de recaudo del 54,09%

En el rubro de recursos aportes Nación, se registran los recursos derivados de los traslados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que corresponde a los aportes estatales que se giran a los Patrimonios Autónomos y estos se realizan durante el cuarto trimestre de cada vigencia; se cuenta con un aforo inicial de \$8.870.335,2 millones, que con el Decreto No. 0766 del 20 de junio de 2024, se aplazó del presupuesto de inversión de la Agencia Nacional de Infraestructura el valor de \$1.164.208,7 millones, quedando un aforo definitivo de \$7.979.007,6 millones que con corte del 31 de agosto de 2024 se recaudaron en efectivo \$3.362.418,6 millones que en términos porcentuales equivale a un nivel de recaudo del 42,14%, es importante anotar que durante el cuarto trimestre de cada vigencia, es cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público gira los recursos para los Patrimonios Autónomos

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1 Conclusiones

Se verificó la adecuada ejecución, avance y registro de los presupuestos tanto de gasto como de ingresos apropiados para la vigencia 2024, con corte al 31 de agosto de 2024.

Para realizar las verificaciones, se solicitó mediante correos del 27 de septiembre de 2024 al GIT Administrativa y Financiera, y al GIT de Planeación, la información y los registros correspondientes a la ejecución y modificación de los presupuestos de gastos de funcionamiento y de inversión apropiado para la vigencia 2024, así como la ejecución del rezago presupuestal de la vigencia 2023 para ejecutar en la vigencia 2024 y el avance de la ejecución del aforo del presupuesto de ingresos de la vigencia 2024, con corte al 31 de agosto de 2024, el GIT Administrativa y Financiera suministró la información el 3 de octubre de 2024 en una carpeta compartida, respecto de la información del GIT de Planeación, la Oficina de Control Interno realizó reiteraciones del suministro de la información el 7 y 10 de octubre, la respuesta con la información y los registros solicitados, se suministraron el 10 de octubre de la presente vigencia.

El resultado del seguimiento a la ejecución presupuestal con corte al 31 de agosto de 2024 se socializó mediante memorando con radicado No. 20241020181153 del 28 de octubre de 2024 a la Vicepresidencia de Gestión Corporativa - GIT Administrativa y Financiera, y a la Vicepresidencia de Gestión Riesgos y Entorno – GIT de Planeación; al 1 de noviembre de 2024, no se recibieron observaciones al informe preliminar.

La Agencia Nacional de Infraestructura cuenta con herramientas de control como manuales y procedimientos para realizar las actividades relacionadas con el registro y seguimiento de los recursos apropiados para los presupuestos de gastos y de ingresos, entre ellos, el Manual Financiero con código GADF-M-007, los procedimientos GADF-P-011 Modificaciones presupuestales, GADF-P-010 Gestión presupuestal y GADF-P-016 Seguimiento ejecución presupuestal, los cuales son actualizados periódicamente en las actividades y la normativa vigente.

En el periodo evaluado se levantó la leyenda de previo concepto por parte de la DGPPN del Ministerio de Hacienda con el oficio No. 2-2024-042480 del 9 de agosto de 2024, radicado ANI No. 20244090982262 del 12 de agosto de 2024, en el que se comunica a la Entidad el levantamiento de la leyenda de previo concepto del ordinal A-03-03-01-999 "Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN", del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, por valor de \$5.423.125.092, con fuente de financiación recursos propios.

De la verificación de los planes de mejoramiento por procesos e institucional sobre acciones de mejora relacionadas con el presupuesto de la ANI, se observaron las No Conformidades Nos. 4005 y 4006 del seguimiento a la ejecución presupuestal con corte al 31 de diciembre de 2023, y de la auditoría de la vigencia 2023 de la Contraloría General de la República, los hallazgos 7 - Constitución de vigencias expiradas en la vigencia 2023 con pago de intereses remuneratorios, moratorios e inoportunidad en el pago de obligaciones, 8 - Planeación Contractual y Constitución de Reserva Presupuestal, CONVENIO DERIVADO No. 02 DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO No. 939 DEL 2023 CON NUMERACIÓN ANI CI-015-2023 y 9 - Planeación Contractual y Constitución de Reserva Presupuestal, CONVENIO DERIVADO No. 01 DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO No. 939 DEL 2023 NUMERACIÓN ANI CI-014-2023, es de anotar que la ANI, suscribió las acciones de mejora las cuales, se encuentran en término.

Resultado de la verificación de las modificaciones presupuestales internas, externas y las adiciones presupuestales realizadas al presupuesto de la ANI, en el periodo 1 de abril al 30 de septiembre de 2023, se concluye que dichas modificaciones y adiciones, se realizaron acorde con la normatividad vigente y las actividades del manual financiero y los procedimientos creados por la ANI.

Respecto de la desagregación del presupuesto de inversión de la vigencia 2024, se presentó un inconveniente en la desagregación de los proyectos de inversión a cargo de la ANI en el rubro 2401 – 600 “Programa Infraestructura Red Vial Primaria”, porque en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 no estaban distribuidos en cada uno de los proyectos de inversión, sino que aparecen en forma agregada en el programa. Para que la ANI pudiera desagregar dicho rubro, la Entidad realizó la gestión necesaria ante el SIIF Nación, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de cuya gestión el MinHacienda, emitió el Decreto No. 0163 del 14 de febrero de 2024 modificado con el Decreto No. 0312 del 6 de marzo de 2024, que modificó el anexo del Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2024, detallando el gasto para la vigencia fiscal de 2024 del programa 2401 "Infraestructura Red Vial Primaria", subprograma 0600 "Intersubsectorial Transporte", subproyecto 51102d "5. Convergencia Regional / D. Integración de Territorios Bajo el Principio de la Conectividad Física y la Multimodalidad", del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Infraestructura.

El inconveniente presentado para la desagregación del programa 2401 “Infraestructura Red Vial Primaria”, del presupuesto de inversión de la vigencia 2024 de la ANI, afectó principalmente la ejecución presupuestal de los recursos que amparan los compromisos de vigencias futuras de los proyectos concesionados del modo carretero, así como el pago del déficit de aporte estatal y el cubrimiento de los contratos para el seguimiento a los contratos de concesión, interventorías y licencias ambientales. Antes de la desagregación realizada con el Decreto 0163 de 2024, en reunión del 18 de octubre de 2024 el GIT de Planeación informó que la ANI, tuvo que realizar acuerdos con los concesionarios para evitar el cobro de intereses o sanciones de incumplimiento de los contratos de concesión.

En el periodo evaluado, el presupuesto de inversión de la ANI fue aplazado con el Decreto No. 0766 del 20 de junio de 2024, “Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024”, aplazando en el Presupuesto de Gastos de Inversión, con Aportes Nación, la suma de \$1.164.208.607.256, de los cuales: (i) El valor de \$1.162.001.439.848 son del programa 2401 “Infraestructura Red Vial Primaria”, del subprograma 0600 “Intersubsectorial Transporte”, en los proyectos 80 “Desarrollo de Obras Complementarias Gestión Social Ambiental y Predial de los Contratos de Concesión Vial, Nacional” (\$81.831.405) y 84 “Rehabilitación, Mejoramiento, Construcción, Mantenimiento y Operación de la Red Vial Primaria Concesionada a Nivel Nacional” (\$1.161.919.608.443) y (ii) La suma de \$2.207.167.408 son del programa 2499 “Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Transporte” del subprograma 0600 “Intersubsectorial Transporte” en los proyectos 8 “Apoyo para la Gestión de la Agencia Nacional de

Infraestructura a través de Asesorías y Consultorías Nacional” (\$1.942.433.313) y 10 “Implementación del Sistema de Gestión Documental de la Agencia Nacional de Infraestructura Nacional” (\$264.734.095).

Resultado de los análisis de la información suministrada y de los reportes generados del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, se determinó que la ANI desarrolla adecuadamente las actividades de las diferentes etapas del proceso presupuestal como las modificaciones presupuestales, los registros de la ejecución presupuestal con los respectivos seguimientos y controles mensuales y trimestrales, y la ejecución del rezago presupuestal de la vigencia 2023 para ejecutar en la vigencia 2024.

Se verificó el cumplimiento del Artículo 9 de la Ley No. 225 “Por la cual, se modifica la Ley Orgánica de Presupuesto”, que establece: *“En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15 % del presupuesto de inversión del año anterior.”*, observando que la Agencia Nacional de Infraestructura cumplió, dado que el 2% del presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2023 es de \$2.278,7 millones y se constituyeron reservas por valor de 286,7 millones, respecto del presupuesto de inversión, el 15% del de la vigencia 2023 es de \$798.603,2 millones y se constituyeron reservas por valor de \$71.274,6 millones.

Se evidenció que los pagos realizados por la Agencia Nacional de Infraestructura por vigencias expiradas obedecieron a un déficit presupuestal de vigencias anteriores de los aportes que debe realizar la ANI a los patrimonios autónomos por circunstancias ajenas a la planeación presupuestal, toda vez que los recursos se solicitaron en los anteproyectos de presupuesto, pero en las leyes de apropiación no se otorgaron en su totalidad.

Como resultado de la verificación de las vigencias futuras constituidas en el periodo enero hasta agosto de 2024, se determina que la Agencia Nacional de Infraestructura cumplió normativa vigente y los requisitos establecidos en el Manual Financiero del a ANI, al contar con la justificación legal, el concepto técnico y económico favorable del DNP, con el aval fiscal emitido por el CONFIS y la aprobación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

7.2 Recomendaciones

1. Debido al inconveniente presentado en enero y febrero de 2024 en la desagregación del presupuesto de inversión de la vigencia 2024, se recomienda revisar el mapa de riesgo por procesos de la ANI y realizar el análisis sobre la pertinencia de identificar este riesgo externo que puede afectar y tener un alto impacto del cumplimiento de los objetivos institucionales, porque al no tener la desagregación del presupuesto, se impidieron los pagos de las vigencias futuras

de los proyectos de concesión del modo carretero, que se deben realizar al inicio de cada vigencia.

2. Del listado de Certificados de Disponibilidad Presupuestal del presupuesto de funcionamiento e inversión, emitidos durante el periodo 1 de enero al 31 de agosto de 2024, se observaron CDP's que a 31 de agosto de 2024, no presentan ningún compromiso y otros que el valor comprometido a esa misma fecha es muy bajo, por lo que se recomienda realizar la gestión pertinente ante las áreas que solicitaron Certificados de Disponibilidad Presupuestal que a la fecha no se han comprometido, dado que es el último trimestre de la vigencia 2024 y se puede presentar el riesgo de pérdida de apropiación al 31 de diciembre de 2024.
3. Realizar oportunamente la liberación y/o traslados presupuestales de los recursos que no se van a utilizar en el último trimestre de la vigencia 2024, con el fin de evitar pérdidas de apropiación.
4. Realizar la gestión pertinente para obligar y pagar el faltante de \$4.359,9 millones de la reserva del presupuesto de la vigencia 2023 para ejecutar en el 2024, debido a que a 31 de agosto de 2024, se han obligado y pagado \$67.201,5 millones de un total de \$71.561,4 millones
5. Para el último trimestre de la vigencia 2024, se recomienda revisar la ejecución de la apropiación presupuestal de la vigencia 2024, con cada una de las áreas que ejecutan recursos e identificar las demoras en comprometer y obligar el presupuesto, con el fin de reducir las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.

Realizó Verificación y elaboró informe:

Yuber Alexander Peña Cárdenas
Auditor Oficina de Control Interno.

Revisó y aprobó informe

Judith Alejandra Vargas López
Jefe Oficina de Control Interno

(Versión Original firmada)

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Seguimiento a la ejecución presupuestal con
corte al 31 de agosto de 2024



ANEXOS

A continuación, se presenta una lista de los documentos que se anexan más adelante:

- Anexo 1: Nombre de anexo 1.
- Anexo 2: Nombre de anexo 2.
- Anexo 3: Nombre de anexo 3.
- Anexo 4: Nombre de anexo 4.